

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 12 de agosto de 2020.

**No. 65**

**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO N° LXVI/RFLY/0738/2020 VIII P.E., mediante el cual se reforma el artículo 86, segundo párrafo, de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de Chihuahua.

Pág. 3448

-0-

DECRETO N° LXVI/RFCOD/0747/2020 IX P.E., mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Pág. 3450

-0-

DECRETO N° LXVI/RFCOD/0748/2020 IX P.E., mediante el cual se adiciona al artículo 22, un párrafo quinto, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Pág. 3452

-0-

**PODER EJECUTIVO**

ACUERDO N° 103/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Matamoros, Chih., mediante el cual se aprobó otorgar el cien por ciento de descuento a recargos del impuesto predial 2019 y anteriores, para los meses de octubre, noviembre y diciembre.

Pág. 3454

-0-

ACUERDO N° 104/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Acuerdo N° 120/2019 publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 17 de abril de 2019.

Pág. 3456

-0-

ACUERDO N° 105/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Madera, Chih., mediante el cual se aprobó la condonación del cien por ciento de los recargos por concepto de mora del impuesto predial 2019 y anteriores, para los meses de agosto a diciembre de 2020.

Pág. 3460

-0-

ACUERDO N° 106/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se reforma el segundo párrafo, del numeral 1, de la fracción III, del artículo Segundo de la Resolución de Carácter General mediante la cual se otorgan facilidades administrativas y estímulos fiscales a diversos contribuyentes ante la contingencia sanitaria por COVID-19, emitida mediante el Acuerdo 056/2020 publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 04 de abril de 2020.

Pág. 3462

-0-

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**

ACUERDO del C. Secretario de Educación y Deporte por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Estatal de Becas y Apoyos Educativos 2020.

-FOLLETO ANEXO-

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/067/2020 BIS, relativa a la adquisición de materiales, accesorios, suministros de laboratorio y otros productos químicos.

Pág. 3464

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/081/2020, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento y adecuaciones a teatros en Ciudad Delicias y Ciudad Camargo.

Pág. 3465

-0-

INFORME Definitivo de Recursos Federales, correspondiente al año 2019 de los ciclos presupuestales 2019, 2018, 2017, 2016, 2015, y 2014 de la nueva plataforma Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).

-FOLLETO ANEXO-

REPORTE del Segundo Informe Trimestral de Recursos Federales correspondiente al año 2020 de los ciclos presupuestales 2020, 2019, 2018, 2017, 2016, 2015 y 2014, de la nueva plataforma Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).

-FOLLETO ANEXO-

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS****JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMAS-DT-CT-OP-2020-16, relativa al Programa de Reparación de Vialidades 2020.

Pág. 3466

-0-

**SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**

CONVENIO de Colaboración N° CTR-U013-2020-V.2-CHIH-08 en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el desarrollo de acciones correspondientes a la vertiente 2 del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2020.

-FOLLETO ANEXO-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SSCH-LP-009/2020 BIS, relativa a la adquisición de mobiliario médico y administrativo para hospitales y centros de salud.

Pág. 3467

-0-

**ENTIDADES PARAESTATALES****FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Pública Nacional de Obras Públicas para la adjudicación de los Contratos de Obra Pública y servicios relacionados a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitaciones N° FPFC/CO/030/2020, relativa a trabajos de construcción de oficinas centro de control en el Puente Internacional Zaragoza – Ysleta, en Ciudad Juárez, Chih.; FPFC/CO/031/2020, relativa a trabajos de construcción de oficinas y casetas de cobro en el Puente Internacional Guadalupe – Tornillo, en Ciudad Juárez, Chih.; y FPFC/CO/032/2020, relativa a trabajos de los servicios de supervisión externa y control de calidad en construcciones de diversos puentes internacionales.

Pág. 3468

-0-

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES****PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ALDAMA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° LAMAC-03, relativa al suministro de cemento tipo portland y concreto.

Pág. 3470

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° MC-C.A.A.C.S.- N16/2020, relativa a la adquisición de despensas.

Pág. 3472

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HIDALGO DEL PARRAL**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitaciones N° DOPM-LP-23202000-2020, relativa a la construcción de techumbre metálica en Escuela Primaria Solidaridad; y DOPM-LP-23202001-2020, relativa a la construcción de techumbre metálica en Escuela Secundaria Estatal 3031 José María Luis Mora.

Pág. 3473

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitaciones N° OP-163-2020, relativa a trabajos de rehabilitación de oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social; OP-164-2020, relativa al suministro de 1,591 toneladas de mezcla asfáltica fría para bacheo y 6,765 litros de liga con emulsión asfáltica para construcción y rehabilitación de calles; OP-165-2020 y OP-166-2020, relativas a trabajos de introducción de agua potable, alcantarillado y revestimiento en calle Toluca; OP-167-2020, relativa a trabajos de introducción de agua potable, alcantarillado y revestimiento en calle Antonio de Mendoza; OP-168-2020, relativa a trabajos de introducción de agua potable, alcantarillado y revestimiento en calle Santo Niño; OP-169-2020, relativa a trabajos de introducción de agua potable, alcantarillado y revestimiento en calle Nueva Zelanda; OP-170-2020, relativa a trabajos de introducción de agua potable, alcantarillado y revestimiento en calle Isla Sumatra; y OP-171-2020, relativa a trabajos de introducción de agua potable, alcantarillado y revestimiento en calle Marco M. Flores.

Pág. 3474

-0-

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Pág. 3476 a la Pág. 3482

**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO****CONGRESO DEL ESTADO  
C H I H U A H U A****EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES  
SABED:****QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA  
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:****D E C R E T O :****DECRETO No.  
LXVI/RFLEY/0738/2020 VIII P.E.****LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL  
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU OCTAVO PERIODO  
EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE  
EJERCICIO CONSTITUCIONAL,****D E C R E T A****ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el artículo 86, segundo párrafo, de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:**Artículo 86. Realización de activos**

...

La realización de esas actividades, su programa, características y especificaciones técnicas no constituirán el objeto del contrato, pero serán regulados en el mismo a fin de asegurar que el servicio contratado sea prestado con la oportunidad, calidad, suficiencia y demás condiciones

pactadas. En estas actividades, el Desarrollador podrá incluir proyectos realizados por Instituciones de Educación Superior en el Estado, cuyo objeto sea el desarrollo tecnológico y la innovación en la prestación de los servicios.

...  
...  
...

## TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil veinte.

**PRESIDENTE. DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. ANA CARMEN ESTRADA GARCÍA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinte.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.**



CONGRESO DEL ESTADO  
C H I H U A H U A

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O :**

**DECRETO No.  
LXVI/RFCOD/0747/2020 IX P.E.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU NOVENO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se **reforman** los artículos 29, fracción XLV; y 180, tercer párrafo; y se **adiciona** al 29, la fracción XLVI; todos del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, para quedar en los términos siguientes:

**ARTÍCULO 29. ...**

I. a XLIV. ...

**XLV. Proponer al Ayuntamiento, la celebración de instrumentos jurídicos para la coordinación y asociación dentro de los ramos de competencia municipal, en los términos previstos en los artículos 138 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y 180 del presente Código.**

**XLVI. Las demás que le confieren las leyes y reglamentos.**

**ARTÍCULO 180. ...**

...

Los municipios, **a fin de lograr una mejor prestación de servicios públicos, y** previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán **dentro de los ramos de competencia municipal**, coordinarse y asociarse para el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. Cuando se trate de municipios de otro Estado, se deberá contar con la aprobación del Congreso. Así mismo, cuando a juicio del Ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio.

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de julio del año dos mil veinte.

**PRESIDENTE. DIP. RENÉ FRÍAS BENCAMO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los treinta días del mes de julio del año dos mil veinte.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.**



CONGRESO DEL ESTADO  
C H I H U A H U A

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O :**

**DECRETO No.  
LXVI/RFCOD/0748/2020 IX P.E.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU NOVENO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se **adiciona** al artículo 22, un párrafo quinto, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, para quedar en los términos siguientes:

**ARTÍCULO 22. ...**

...

...

...

El Ayuntamiento, así como las Comisiones a que se refiere el artículo 31 de este Código, podrán reunirse de manera excepcional, en sesión de acceso remoto o virtual, ante declaraciones de emergencia sanitaria emitidas por las autoridades competentes, que impida la presencia física a las y los integrantes del Ayuntamiento al edificio que ocupe la presidencia municipal u otro alterno. Los municipios emitirán los acuerdos necesarios

que establezcan los procesos y mecanismos para que se desarrollen de manera eficaz y segura dichas sesiones, reuniones, discusiones y votaciones.

## **T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de julio del año dos mil veinte.

**PRESIDENTE. DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los treinta días del mes de julio del año dos mil veinte.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.**

**PODER EJECUTIVO**

**LIC. JAVIER CORRAL JURADO**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO 103/2020**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Matamoros, Chihuahua, en sesión ordinaria celebrada el día primero de julio del presente año, por el que se aprobó otorgar el cien por ciento de descuento de recargos del impuesto predial 2019 y anteriores, para los meses de octubre, noviembre y diciembre.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil veinte.

**Sufragio Efectivo: No Reelección**

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTR. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.

**OFICIO: 136/2020**  
**ASUNTO: CERTIFICACIÓN**

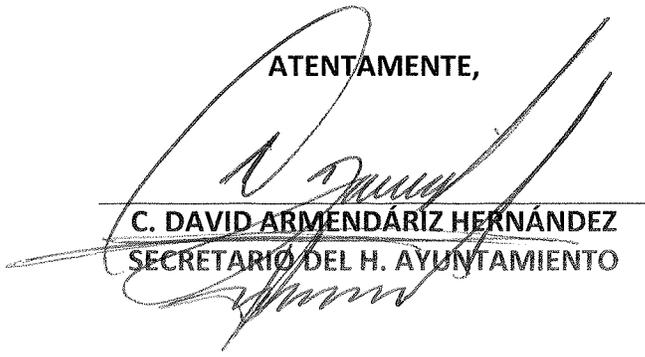
EL QUE SUSCRIBE **C. DAVID ARMENDÁRIZ HERNÁNDEZ**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO MUNICIPAL, HACE CONSTAR Y-----

## CERTIFICA

QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE CABILDO, SE ENCUENTRA ASENTADO EN EL ACTA NO. 40 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 1 DE JULIO DE 2020, EL ORDEN DEL DÍA EN EL PUNTO NO. 4, APROBACIÓN DEL 100% DE DESCUENTO DE RECARGOS DEL IMPUESTO PREDIAL 2019 Y ANTERIORES PARA LOS MESES OCTUBRE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE, APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LO QUE ME PERMITO HACER CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL VEINTE, EN EL MUNICIPIO DE MATAMOROS, ESTADO DE CHIHUAHUA.

ATENTAMENTE,

  
C. DAVID ARMENDÁRIZ HERNÁNDEZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



SECRETARIA  
ADMINISTRACIÓN 2018-2021  
MATAMOROS, CHIH.

**LIC. JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 93 FRACCIÓN IV Y 97 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 1 FRACCIÓN VII, 2 FRACCIÓN I, 10, 11, 24 FRACCIÓN XI, Y 32 FRACCIONES I, IV, VIII Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, 2, 3, 4, 94, 95 Y 96 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y**

### **CONSIDERANDO**

Mediante Acuerdo 120/2019, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 17 de abril de 2019, fue creado el Padrón único de Productoras y Productores Agropecuarios y demás Agentes de la Sociedad Rural y Prestadores de Servicios del Sector Agropecuario del Estado, a través del cual se establecieron las condiciones a las cuales se encuentran sujetas las personas productoras agropecuarias y demás agentes de la sociedad rural y prestadores de servicios del sector agropecuario de acuerdo con su actividad económica, incluyendo de manera enunciativa, mas no limitativa, la perforación de pozos.

No obstante lo anterior, y ante la naturaleza perfectible de la normatividad jurídica, el Poder Ejecutivo ha estimado conveniente y oportuno realizar modificaciones a dicha normativa, a fin de que a través de las pertinentes reformas y adiciones sea factible otorgar a los gobernados certidumbre sobre los mecanismos por medio de los cuales podrá darse cumplimiento a lo dispuesto en el referido instrumento, otorgándoles oportunidad de manifestar lo que a su derecho convenga ante los actos de autoridad que se realicen, a fin de brindar elementos de prueba para la calificación de sanciones que pudieran resultar, o bien, subsanar irregularidades que se adviertan durante las diligencias relacionadas con la supervisión, inspección y verificación. De igual manera se adicionan disposiciones sobre el cumplimiento de las obligaciones contenidas en dicho ordenamiento, señalando el área de la Secretaría de Desarrollo Rural ante quien podrá comparecer el particular para tal efecto, así mismo, se detallan los medios de defensa que se podrán interponer ante resoluciones administrativas emitidas por el Estado. Ello en estricto respeto de los derechos de legalidad, audiencia y certeza jurídica.

Por lo antes expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

### **ACUERDO 104/2020**

**ÚNICO.-** Se reforman los artículos 1, 10, segundo párrafo del artículo 17 y 19; y se adicionan la fracción VII al artículo 2, las fracciones V, VI, VII y VIII al artículo 11, el tercer párrafo del artículo 17, y los artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27; todos del Acuerdo 120/2019 publicado el 17 de abril de 2019 en el Periódico Oficial del Estado, para quedar redactados en los siguientes términos:

**Artículo 1.-** El objeto del presente Acuerdo es normar lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable para el Estado de Chihuahua, por lo cual se integra el Padrón Único de Productoras y Productores Agropecuarios y demás Agentes de la Sociedad Rural y Prestadores de Servicios del Sector Agropecuario de acuerdo con su actividad económica, a efecto de que puedan participar en los programas, acciones, actividades e instrumentos de fomento en el sector rural.

**Artículo 2. ...**

I. a VI. ...

**VII. Departamento. Departamento de Uso Sustentable del Agua de la Secretaría de Desarrollo Rural.****Artículo 10.** La inscripción en el Padrón tendrá vigencia durante el año calendario en que se realice.

Las personas prestadoras de servicios del sector agropecuario tendrán la obligación de revalidar el registro anualmente en el mes de enero, cubriendo **conforme a lo establecido en el artículo anterior**, el derecho que determine la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua del ejercicio fiscal correspondiente, **así como cualquier adeudo que pudiera presentarse por concepto de sanciones, revalidaciones y recargos por incumplimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores.**

**Artículo 11. ...**

I. a IV. ...

**V. Domicilio Fiscal y, en el caso de personas morales, Registro Federal de Contribuyentes.****VI. Clave Única de Registro de Población y número de Cédula Profesional, en su caso.****VII. Fecha de registro y periodo de vigencia de la constancia.****VIII. Firma de quien autoriza.****Artículo 17. ...**

I. a III. ...

En todo momento, la persona prestadora de servicios garantizará que se permita el acceso al predio en donde esté realizando su actividad y que se den las facilidades al personal de la Secretaría comisionado, para que se realicen las acciones a que se refiere este artículo, de lo contrario, se sujetará a lo dispuesto en la fracción VI del artículo 21 del presente Acuerdo.

En caso de que al momento de realizar la visita para la verificación correspondiente, no se encuentre la persona prestadora de servicios a quien se busca, o a su representante legal, el personal de la Secretaría dejará cita de espera para el día hábil siguiente, señalando la hora en la que se realizará la diligencia, a fin de que la persona solicitada atienda la misma; en caso de no hacerlo, la verificación y el levantamiento del acta respectiva, se realizará sin perjuicio de que la persona requerida no se encuentre presente.

**Artículo 19.** La falta de registro de la maquinaria, equipo y demás implementos de las personas prestadoras de servicios del sector agropecuario a que se refiere el presente Acuerdo, se sancionará con multa de 500 a 1000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, la cual será impuesta por la Secretaría, previo el desahogo del procedimiento detallado en el artículo 23 del presente Acuerdo.

**Artículo 21.** Para la imposición y calificación de sanciones, la Secretaría deberá considerar los siguientes aspectos:

- I. Los daños producidos o que pudieran producirse;
- II. El carácter intencional o no, de la acción u omisión generadora de la sanción;
- III. La gravedad de la infracción;
- IV. La reincidencia del infractor;
- V. Las condiciones socioeconómicas del infractor;
- VI. La negativa del prestador de servicios para otorgar las facilidades necesarias para que se realice la diligencia de verificación, inspección o supervisión, y
- VII. En su caso, lo expresado por la persona prestadora de servicios o su representante legal ante el Departamento, cuando acuda a manifestar lo que a su derecho convenga como lo establece el artículo 23 del presente Acuerdo.

Será el Departamento, el encargado de realizar el proyecto de dicha calificación, evaluando los aspectos anteriores y sometiéndolo a consideración del Secretario de Desarrollo Rural, para la emisión en su caso, de la multa correspondiente, la cual será debidamente notificada a la persona prestadora de servicios o a su representante legal.

**Artículo 22.** En caso de omisión en el pago de la revalidación para el registro en el mes de enero, de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 10 del presente Acuerdo, se aplicará a las personas prestadoras de servicios, los recargos correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 24 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

**Artículo 23.** Una vez realizada la diligencia relacionada con las acciones de supervisión, inspección y verificación, el Departamento elaborará el oficio dirigido a la persona prestadora de servicios o su representante legal, en el que se le otorguen tres días hábiles a partir de su notificación, para que se presente a manifestar lo que a su derecho convenga ante el Departamento, quien procederá a:

- I. Recabar el acta levantada por el personal de la Secretaría que realizó la verificación, que describa los hechos que motivaron la sanción;
- II. Recibir los elementos de prueba que llegaren a aportarse y que pudieran incidir para calificación de la multa, o en su caso, que subsanen cualquier irregularidad que hubiera sido advertida en la diligencia a que se refiere el presente numeral;

**III. Elaborar el proyecto de resolución que corresponda y remitirlo para firma del Secretario de Desarrollo Rural.**

**Artículo 24.** Las resoluciones que emita la Secretaría en apego a lo establecido en el presente Acuerdo, le serán notificadas a la persona prestadora de servicios o a su representante legal, a través de quien sea designado para tal efecto por el Secretario de Desarrollo Rural, en observancia de la normatividad interna y de las atribuciones de sus áreas orgánicas, dejando a salvo las facultades de la Secretaría de Hacienda para lo previsto en el artículo siguiente.

**Artículo 25.** Las multas y recargos previstos en el presente Acuerdo, serán consideradas créditos fiscales, en la inteligencia de que en caso de omisión de pago, el mismo podrá exigirse mediante el procedimiento administrativo de ejecución previsto en el Código Fiscal del Estado.

**Artículo 26.** Contra las resoluciones emitidas conforme al presente Acuerdo, podrán interponerse los recursos de revisión y revocación, dentro de los quince días siguientes a que surta efectos la notificación del acto recurrido, y su substanciación se realizará conforme a lo dispuesto en los artículos 1642, 1643, 1644 y 1645 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua.

**Artículo 27.** En todo lo no previsto por el presente Acuerdo, será aplicable de manera supletoria, la Ley, el Código Administrativo del Estado de Chihuahua, y en caso de resultar necesario, se aplicará el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** El contenido del Acuerdo 120/2019 que no sea materia de las presentes reformas y adiciones, incluyendo sus artículos transitorios, permanecerá vigente.

**DADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, SEDE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS 02 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

### **SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN**

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica. EL SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL. ING. RENÉ ALMEIDA GRAJEDA. Rúbrica.

**LIC. JAVIER CORRAL JURADO**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

### **A C U E R D O 105/2020**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Madera, Chihuahua, en sesión ordinaria celebrada el día treinta de julio del presente año, por el que se aprobó la condonación, durante los meses de agosto a diciembre de dos mil veinte, del cien por ciento de los recargos por concepto de mora generados en el año dos mil diecinueve y anteriores, que deben cubrir los contribuyentes del impuesto predial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los siete días del mes de agosto del año dos mil veinte.

### **Sufragio Efectivo: No Reelección**

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTR. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.

DEPENDENCIA:	Presidencia Municipal
SECCION:	Secretaria
NUMERO DE OFICIO:	
EXPEDIENTE	C/35/2020

EL SUSCRITO C.P. FEDERICO MENDOZA ROMERO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MADERA, CHIHUAHUA; EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA FRACCION II DEL ARTICULO 63 DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA HACE CONSTAR Y:

-----**CERTIFICA**-----

QUE EN SESION DE CABILDO ORDINARIA NUMERO 45, CELEBRADA EN FECHA 30 DE JULIO DEL AÑO 2020, QUEDO APROBADO EN EL PUNTO 5.1 EL SIGUIENTE ACUERDO:

**ACUERDO UNICO:** EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO QUINTO, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MADERA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, EL H. CABILDO APRUEBA POR QUINCE VOTOS A FAVOR, LA CONDONACIÓN DEL 100% DE LOS RECARGOS POR CONCEPTO DE MORA DURANTE LOS MESES DE AGOSTO A DICIEMBRE DE 2020, QUE DEBEN CUBRIR LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL GENERADOS EN EL AÑO 2019 Y ANTERIORES, SIENDO ESTE BENEFICIO APLICABLE EN TODO EL MUNICIPIO DE MADERA, CHIHUAHUA.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION A LOS TRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2020.

DOY FE  
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.P. FEDERICO MENDOZA ROMERO



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CÓDIGO POSTAL 31943  
CD. MADERA, CHIH.  
ADMINISTRACIÓN 2018-2021

**LIC. JAVIER CORRAL JURADO**, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos 16, 42, primer párrafo, fracción I, 43, 116, primer y segundo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 31, párrafo primero, fracción II, y 93, párrafo primero, fracciones III, IV, y XLI, 94, y 97, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 88-B, fracciones I y II, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua; 1, 2, 11, 24, 25, y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; y

### **CONSIDERANDO**

El 03 de abril de 2020, a efecto de aminorar el impacto económico y financiero que causa la expansión del coronavirus SARS-CoV-2, se suscribió el Acuerdo 056/2020, por el que se emitió la Resolución de Carácter General mediante la cual se otorgan facilidades administrativas y estímulos fiscales a diversos contribuyentes ante la contingencia sanitaria por COVID-19, mismo que fue publicado al día siguiente en el Periódico Oficial del Estado.

Al tomar en consideración que los efectos de este virus continúan presentes en diversos sectores económicos, entre ellos, el correspondiente a la actividad turística en el estado, se considera necesario extender a los meses de julio y agosto de 2020 los beneficios fiscales que en cuanto al Impuesto sobre Hospedaje se han otorgado a los contribuyentes.

En virtud de lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

### **ACUERDO 106/2020**

**ÚNICO.-** Se reforma el segundo párrafo, del numeral 1, de la fracción III, del artículo Segundo de la Resolución de Carácter General mediante la cual se otorgan facilidades administrativas y estímulos fiscales a diversos contribuyentes ante la contingencia sanitaria por COVID-19, emitida mediante el Acuerdo 056/2020 publicado el 04 de abril de 2020 en el Periódico Oficial del Estado; para quedar redactado de la siguiente forma:

SEGUNDO. ...

I. y II. ...

III. ...

1. ...

El acreditamiento que realizará la autoridad fiscal a favor del contribuyente, de una cantidad igual al 100% (cien por ciento) del importe que le correspondería pagar en total por concepto del impuesto, correspondiente a los meses de abril, mayo, junio, **julio y agosto de 2020.**

...

2. ...

...

a) y b) ...

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Como excepción a lo señalado en el artículo Quinto de la Resolución de Carácter General mediante la cual se otorgan facilidades administrativas y estímulos fiscales a diversos contribuyentes ante la contingencia sanitaria por COVID-19, emitida mediante el Acuerdo 056/2020 publicado el 04 de abril de 2020 en el Periódico Oficial del Estado, los contribuyentes que, del 1 de agosto de 2020 y hasta la fecha de entrada en vigor del presente instrumento, hubiesen pagado el Impuesto sobre Hospedaje sin acreditar o aplicar el estímulo fiscal autorizado en esta disposición, podrán optar por presentar declaración complementaria e iniciar el trámite de devolución, de conformidad con lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Chihuahua y demás disposiciones fiscales aplicables.

Dado en el Palacio de Gobierno, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los siete días del mes de agosto del año dos mil veinte.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica. EL SECRETARIO DE HACIENDA. DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ. Rúbrica.**

## SECRETARÍA DE HACIENDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/067/2020 BIS  
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, Y DEMÁS RELATIVOS Y APPLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EN LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/067/2020BIS RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS, SUMINISTROS DE LABORATORIO Y OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO A TRAVÉS DEL PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL, EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA DE LOS ELEMENTOS POLICIALES Y LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD
ÚNICA	<b>Thermomixer C</b> (Cat. No. 5382000023) con control de temperatura y mezclador simultáneamente, con rango de temperatura aprox de 15°C por debajo de la TA a 100°C (dependiente del block utilizado), menor valor de regulación +1°C, velocidad de mezclado de 300 a 3000 rpm 1/min, precisión de temperatura: max. +/- 0.5°C entre 20 y 45 °C, +/- 2°C por debajo de la 20°C y por encima de 45°C, máximo -2°C por debajo del valor nominal en MTPs, velocidad de calentamiento de aprox 7°C/min, velocidad de refrigeración de 2-5°C/min entre 100°C y la TA, movimiento de mezclado de 3 mm (órbita circular), temporizador 15 seg a 99:30 hrs, funcionamiento continuo, conexión de red, 120V y 50 Hz, potencia de 90 W, dimensiones de 20.6 x 30.4 x 13.6x cm (An x Pr x Al), peso de 6.3 Kg. Que incluya los bloques intercambiables con capacidad para 24 tubos de 1.5 ml (Cat. No. 5366000038), 8 tubos de 15ml (Cat. No. 5366000021) y 4 tubos de 50 ml (5365000028), marca eppendorf.	Pieza	1

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 12 AL 25 DE AGOSTO DE 2020 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx">https://contrataciones.chihuahua.gob.mx</a>	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2020, A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2020, A LAS 09:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>  
EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.  
SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:**

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
  - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
  - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, A LA FECHA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
  - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DEL 20% DEL TOTAL DE SU PROPUESTA ECONÓMICA.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES LICITADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2020, EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES, EN EL COMPLEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, UBICADAS EN CARRETERA CHIHUAHUA-ALDAMA KM. 3+500 DE ESTA CIUDAD, EN UN HORARIO QUE Estrictamente DEBERÁ SER ENTRE LAS 09:00 Y LAS 14:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES, PARA LO CUAL SE DARÁ AVISO DE LAS ENTREGAS A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO. DICHA ENTREGA INCLUYE FLETES Y GASTOS POR MANIOBRAS DE ENTREGA.

EN LA PRESENTE OPERACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, LOS PAGOS SE REALIZARÁN DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**D) GENERALIDADES**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 12 DE AGOSTO DE 2020

LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/081/2020  
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 83 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48, 49 Y 85 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/081/2020 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES A TEATROS EN CIUDAD DELICIAS Y CIUDAD CAMARGO, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	RENLÓN	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	MONTO MÍNIMO A CONTRATAR	MONTO MÁXIMO A CONTRATAR
UNO (CD. DELICIAS)	1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SELLADOR MARCA SIKAFLEX® SIMILAR O SUPERIOR EN HUECOS MAYORES EN MURO DE LÁMINA ENGARGOLADA EN TORRE DE TRAMOYA CON UN ESPESOR DE HASTA 5CM. REVISAR TODO EL MURO Y EL FIRME EN LA PARTE SUPERIOR, SE NECESITA ANDAMIOS COLGANTES. INCLUYE HERRAMIENTA, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	ML	1.00	\$578,257.40 (QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 40/100MN)	\$1'445,643.50 (UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEICIENTOS CUARENTA Y TRES 50/100MN)
	2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SELLADOR MARCA SIKAFLEX® AT CONNECTION, SIMILAR O SUPERIOR EN TODAS LAS UNIONES EN MURO DE LÁMINA ENGARGOLADA EN TORRE DE TRAMOYA, IGUALMENTE LA UNIÓN DEL MURO AL PISO DEL TECHO DE CONCRETO Y EL TECHO SUPERIOR DE LA LÁMINA. DE UN ESPESOR DE HASTA 3CM REVISAR TODO EL MURO Y LA PARTE SUPERIOR, SE NECESITA ANDAMIOS COLGANTES. INCLUYE HERRAMIENTA, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	ML	1.00		
DOS (CD. CAMARGO)	1	LIMPIEZA DE TECHOS DE CONCRETO, RETIRO DE BASURA Y RETIRO TOTAL DE VIEJAS CAPAS DE IMPERMEABILIZANTE, INCLUYE MATERIALES. MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	M2	1.00	\$578,257.40 (QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 40/100MN)	\$1'445,643.50 (UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEICIENTOS CUARENTA Y TRES 50/100MN)
	2	RETIRO DE GÁRGOLAS ACTUALES, Y BAJADAS PLUVIALES EN MAL ESTADO, INCLUYE MATERIALES. MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	PZA	1.00		

ASÍ COMO 20 RENGLONES ADICIONALES A LA PARTIDA UNO Y 29 RENGLONES ADICIONALES A LA PARTIDA DOS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 12 DE AGOSTO AL 26 DE AGOSTO DE 2020 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx">https://contrataciones.chihuahua.gob.mx</a>	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2020, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2020, A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

**A) VISITAS.** –LOS LICITANTES DEBERÁN REALIZAR UNA VISITA DEPENDIENDO DE LA PARTIDA EN LA QUE PARTICIPE PARA LA PARTIDA UNO SERÁ EL DÍA VIERNES 14 DE AGOSTO DE 2020 A LAS 10:00 HORAS EN EL TEATRO MANUEL TALAVERA TREJO UBICADO EN AV. AGRICULTURA Y AV. RÍO CONCHOS S/N COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 33000 EN LA CIUDAD DE DELICIAS CHIHUAHUA. PARA LA PARTIDA DOS SERÁ EL DÍA LUNES 17 DE AGOSTO DE 2020 A LAS 10:00 HORAS EN EL TEATRO CIUDAD CAMARGO UBICADO EN CALLE PABLO GINTHER Y FRANCISCO VILLA S/N, COLONIA LAGUNA LA BONITA CÓDIGO POSTAL 33730 EN LA CIUDAD DE CAMARGO CHIHUAHUA. EN LOS DOS LUGARES LOS LICITANTES DEBEN DIRIGIRSE CON EL LIC. LEONARDO DANIEL MIRANDA CANO.

**B) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>  
EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.  
SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**C) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:**

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
  - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
  - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, A LA FECHA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
  - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
  - DEBERÁ ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE COMO MÍNIMO POR EL 20% DE LA SUMA TOTAL DE LAS PARTIDAS EN QUE EL LICITANTE PARTICIPE, DICHO PORCENTAJE DEBE CONSIDERAR LA CANTIDAD TOTAL CON I.V.A. DE SU PROPUESTA ECONÓMICA.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**D) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020. DE CONFORMIDAD Y ESPECIFICACIONES DESCRITOS EN EL ANEXO UNO ANEXO TÉCNICO.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. LOS PAGOS SE EFECTUARÁN DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE, CONSIDERANDO EL ESQUEMA DE PAGOS MENSUALES VENCIDOS, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**E) GENERALIDADES**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 12 DE AGOSTO DE 2020

LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

### GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CONVOCATORIA LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL N° JMAS-DT-CT-OP-2020-16 ADMINISTRACIÓN 2016-2021

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 37, 38, 46 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL N° JMAS-DT-CT-OP-2020-16, RELATIVA AL PROGRAMA DE REPARACIÓN DE VIALIDADES 2020, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

PARTIDAS	DESCRIPCIÓN
1 (UNO)	PROGRAMA DE REPARACIÓN DE VIALIDADES 2020 DISTRITO 1 (UNO), EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.
2 (DOS)	PROGRAMA DE REPARACIÓN DE VIALIDADES 2020 DISTRITO 2 (DOS), EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.
3 (TRES)	PROGRAMA DE REPARACIÓN DE VIALIDADES 2020 DISTRITO 4 (CUATRO), EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

CONCEPTOS	CALENDARIO
VISITA DE OBRA	LA VISITA DE OBRA SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA MIÉRCOLES 17 DE AGOSTO DE 2020, A LAS 10:00 HORAS SALIENDO DE LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504 ENTRE LAS CALLES SIERRA DE LOS ARMADILLOS Y SIERRA DE LOS CONEJOS, MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TEL. 656-686-00-86 Y 686-00-87 EXT. 1030 A 1033
JUNTA DE ACLARACIONES	LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA MIÉRCOLES 19 DE AGOSTO DE 2020, A LAS 13:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE ING. PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 1030, 1031, 1032, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA MARTES 25 DE AGOSTO DE 2020, A LAS 15:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE ING. PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONOS 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 1030, 1031, 1032, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.
FALLO	EL COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA VIERNES 04 DE AGOSTO DE 2020, A LAS 14:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE ING. PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONOS 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 1030, 1031, 1032, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

#### CONSULTA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.-TODOS LOS INTERESADOS EN LAS BASES PODRAN CONSULTARLAS Y DESCARGARLAS EN LA DIRECCIÓN ELECTRONICA <https://www.jmasjuarez.gob.mx> DEL ORGANISMO A PARTIR DE LA FECHA DE LA PÚBLICACIÓN, O EN SU CASO PODRAN HACER LA CONSULTA EN LA OFICINA DE LA JUNTA EN LA DIRECCIÓN DE LA OFICINA DE LICITACIONES EN LA CALLE ING. PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONOS 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 1030, 1031, 1032, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA. DURANTE LOS DÍAS DEL 12 DE AGOSTO Y HASTA TRES DÍAS HÁBILES PREVIOS AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS EN UN HORARIO ENTRE LAS 9:00 A 15:00 HORAS.

2.-TODO AQUEL INTERESADO EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DEBERAN PRESENTAR UN ESCRITO DE INTERES EL CUAL DEBERA ESTAR DIRIGIDO AL DIRECTOR EJECUTIVO C.P. JORGE MANUEL DOMÍNGUEZ CORTES EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL. DEBERA ESTAR SELLADO POR EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES ANTES DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS. ESTO SE TOMARA COMO EL COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN.

#### CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

EL CRITERIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO PARA LA PRESENTE OBRA PÚBLICA SERÁ BINARIO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

#### REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.-TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDES AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DEL ESTADO, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 71 Y 102 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL SEÑALAMIENTO DE QUE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

#### CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

- LOS PROPONENTES GANADORES DEBERÁN REALIZAR LOS TRABAJOS EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE COMO SE ESTABLECE EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DE 20% POR PARTIDA.
- EL PAGO DE LAS OBRAS CONTRATADAS SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

#### GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CD. JUÁREZ, CHIH. A 12 DE AGOSTO DE 2020

L.C. MARTHA ADRIANA DURAN ESPINOZA  
DIRECTORA FINANCIERA Y MIEMBRO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE LA  
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ

**SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA****LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SSCH-LP-009/2020 BIS**

EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 45, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

**CONVOCAR**

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SSCH-LP-009/2020 BIS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO Y ADMINISTRATIVO PARA HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
SSCH-LP-009/2020 BIS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2020.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020.	\$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

**A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	ADQUISICIÓN DE 63 MESAS DE EXPLORACIÓN
2	ADQUISICIÓN DE 16 CAMAS CUNA PEDIÁTRICA
4	ADQUISICIÓN DE 193 BOTES DE BASURA CAMPANA
6	ADQUISICIÓN DE 159 ANAQUEL ESQUELETO 4 ENTREPAÑOS
83	ADQUISICIÓN DE 21 REFRIGERADORES DE 7" PARA MEDICAMENTOS

La descripción corresponde a las cinco partidas principales y las especificaciones y contenido a detalle de la totalidad de las partidas y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

**B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2020.
- Copia simple de facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2019 y/o 2020.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance General que acredite un capital contable mínimo de \$ 1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

**C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:**

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases los días y horas hábiles comprendidas entre el **12 de agosto de 2020 y 31 de agosto de 2020**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en el Departamento de Adquisiciones de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicado en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad.

Las bases de la presente licitación pública se pondrán a disposición de los interesados que efectúen el pago del costo de participación de la presente licitación pública, el cual podrá ser en efectivo, cheque de caja o certificado a favor de Servicios de Salud de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el **día 31 de agosto**.

**D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO**

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, por lo que podrá resultar uno o varios licitantes ganadores
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicará utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

**E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO**

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

**F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO**

Los participantes que resulten ganadores deberán entregar los bienes en los lugares, plazos y cantidades señaladas en las bases rectoras de la presente licitación. Los pagos se realizarán a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 12 DE AGOSTO DE 2020



C.P. SUSANA CHÁVEZ SALAZAR  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS CONTRATACIÓN  
DE SERVICIOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS  
DE SALUD DE CHIHUAHUA

**ENTIDADES PARAESTATALES  
FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL DE OBRAS PÚBLICAS  
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**

El Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en las licitaciones para la adjudicación de los contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas a base de precio unitario y tiempo determinado, relativo a la construcción de las obras que a continuación se señalaran, las cuales se realizarán con recursos provenientes del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua conforme a los Oficios de Aprobación Presupuestal Nos. FPFC/DA/124/2020 y FPFC/DA/125/2020 ambos de fecha 26 de marzo del 2020 y se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y al Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y a los Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas publicados en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el día 28 de Septiembre del 2019.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Fecha Límite de recepción de solicitud de aclaraciones	Junta de Aclaraciones	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
FPFC/CO/030/2020	Trabajos de construcción de Oficinas "Centro de Control" en el Puente Internacional Zaragoza ubicados en Puente Internacional Zaragoza – Ysleta en ciudad Juárez, Chihuahua.	18 de agosto del 2020 a las 10:00 horas	19 de agosto del 2020 a las 13:00 horas	20 de agosto del 2020 a las 10:00 horas	26 de agosto del 2020 a las 10:00 horas	10 de Septiembre del 2020	380 días naturales	\$ 25,438,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. FPFC/CO/030/2020 la especialidad con la clave: 130 EDIFICACIÓN.

FPFC/CO/031/2020	Trabajos de construcción de Oficinas y casetas de cobro en el Puente Internacional Guadalupe ubicados en Puente Internacional Guadalupe-Tornillo en Distrito Bravo, Chihuahua.	18 de agosto del 2020 a las 10:00 horas	19 de agosto del 2020 a las 13:00 horas	20 de agosto del 2020 a las 12:00 horas	26 de agosto del 2020 a las 11:30 horas	10 de Septiembre del 2020	300 días naturales	\$ 5,750,000.00 M.N.
------------------	--	---	---	---	---	---------------------------	--------------------	----------------------

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. FPFC/CO/031/2020 la especialidad con la clave: 130 EDIFICACIÓN.

FPFC/CO/032/2020	Trabajos de los servicios de supervisión externa y control de calidad para la 1.- Construcción Oficinas "Centro de Control" en el Puente Internacional Zaragoza ubicados en Puente Internacional Zaragoza – Ysleta y 2.- construcción de Oficinas y casetas de cobro en el Puente Internacional Guadalupe ubicados en Puente Internacional Guadalupe-Tornillo en Distrito Bravo, Chihuahua..	18 de agosto del 2020 a las 10:00 horas	19 de agosto del 2020 a las 13:00 horas	20 de agosto del 2020 a las 13:30 horas	26 de agosto del 2020 a las 13:00 horas	10 de Septiembre del 2020	390 días naturales	\$ 1,400,000.00 M.N.
------------------	--	---	---	---	---	---------------------------	--------------------	----------------------

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. FPFC/CO/032/2020 la especialidad con la clave: 670 SERVICIOS DE COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA y/o 673 Supervisión Técnica y/o 675 Programación y control de avances de obra.

**ANTICIPO:** En los contratos de obras derivados de las licitaciones Nos. FPFC/CO/030/2020 y FPFC/CO/031/2020, se otorgará un anticipo del 40% (cuarenta por ciento), para cada uno y para la licitación número FPFC/CO/032/2020 se otorgará un anticipo del 20% (veinte por ciento) los cuales serán puestos a disposición de los ganadores mediante transferencia electrónica y/o cheque una vez que se cuente con la fianza correspondiente.

**SUBCONTRATACIÓN:** En las presentes Licitaciones no se podrá subcontratar de ningún modo el total de las obras o parte de las mismas.

**PROHIBICIONES:** No podrán participar en estas Licitaciones las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

**EL PUNTO DE REUNIÓN:** El punto de reunión para las visitas de obra y primera junta de aclaraciones será en las oficinas del Fideicomiso en el primer piso (Oficina sur de la Secretaría de Innovación y Desarrollo) de las Oficinas Administrativas de Gobierno Edificio José Ma. Morelos y Pavón (Pueblito Mexicano) ubicadas en la Av. Abraham Lincoln 1320, del Fraccionamiento Córdova Américas en Ciudad Juárez, Chihuahua, en las fechas y horas señaladas de donde se partirá al lugar de ejecución de los trabajos.

**PADRÓN DE CONTRATISTAS:**

Conforme lo establece el artículo 6 de los Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas publicados en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el día 28 de Septiembre del 2019, para la presentación de proposiciones en caso de contratistas cuyo registro en el Padrón esté en trámite, deberán exhibir original y copia simple para su cotejo, del escrito de solicitud de inscripción, modificación o revalidación, según sea el caso, debidamente recibido por parte del Comité Central, debiendo verificar que las especialidades señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en las Bases y Convocatoria.

Puntualizando que en términos de lo establecido en la Fracción X del Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua el licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente en el Padrón de Contratistas al momento de la contratación.

Los participantes deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

**COSTO DE PARTICIPACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BASES.**

Las bases de licitación se encontrarán disponibles en las oficinas del Fideicomiso en el primer piso (Oficina sur de la Secretaría de Innovación y Desarrollo) de las Oficinas Administrativas de Gobierno del Estado Edificio "José Ma. Morelos y Pavón" (Pueblito Mexicano), ubicadas en la Av. Abraham Lincoln 1320, del Fraccionamiento Córdova Américas en Ciudad Juárez, Chihuahua, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Las personas interesadas podrán revisar las bases de la licitación a partir de la fecha de la publicación y hasta el 21 de agosto del 2020.

El costo de participación para las licitaciones Nos. FPFC/CO/030/2020, FPFC/CO/031/2020 y FPFC/CO/032/2020, será de \$2,500.00 M.N. (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para cada una respectivamente, debiendo efectuarse el pago mediante depósito en efectivo o cheque certificado en la institución bancaria denominada BANORTE a la cuenta número 0416143678, a nombre de NAFIN SNC COMO FIDU DEL FIDEI JUAREZ PUENTS FRONT.

El pago del costo de participación no será reembolsable y deberá llevarse a cabo en días hábiles y únicamente en un horario de 9:00 a 14:00 horas (si el pago se efectúa fuera de este horario no será aceptado); el comprobante bancario deberá indicar el número de licitación en la que se desea participar.

La lista de participantes en la licitación se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan cubierto su costo de participación hasta la fecha límite indicada.

**PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.**

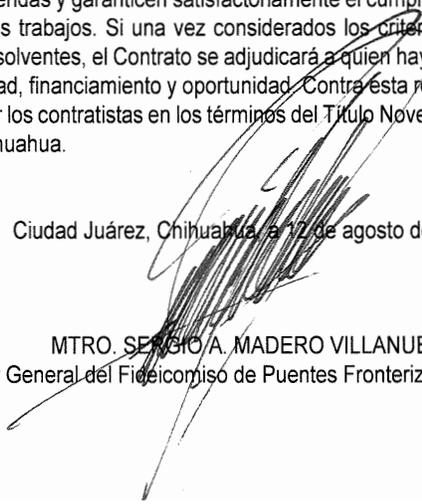
Los actos de presentación y aperturas de las propuestas de las licitaciones, se efectuarán en las fechas y horas indicadas en los recuadros respectivos y se desarrollarán en las oficinas de la Dirección Técnica y de Proyectos del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, ubicada en el primer piso en la sala de juntas de la oficina "sur" de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico de las Oficinas Administrativas de Gobierno del Estado Edificio "José Ma. Morelos y Pavón" (Pueblito Mexicano) en la Av. Abraham Lincoln 1320, del Fraccionamiento Córdova Américas en Ciudad Juárez, Chihuahua; al término del acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.

La Convocante desechará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de las licitaciones.

**CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN:**

La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio binario. La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas y se emitirán los dictámenes mediante los cuales serán adjudicados los contratos a los proponentes que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien haya presentado la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los contratistas en los términos del Título Noveno, Capítulo I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 12 de agosto del 2020.

  
MTRO. SERGIO A. MADERO VILLANUEVA  
Director General del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ALDAMA**

**LICITACION PUBLICA NO. LAMAC-03**

EL MUNICIPIO DE ALDAMA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE ALDAMA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 y 83 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

**CONVOCAR**

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PUBLICA PRESENCIAL LAMAC-03 RELATIVA AL SUMINISTRO DE CEMENTO TIPO PORTLAND ENVASADO EN SACOS DE 50 KG, CONCRETO MR=40 KGF/CM2 QUE CUMPLA CON LA NORMA NMX-C-155 CONCRETO HIDRÁULICO, CONCRETO F´C=200 KG/CM2 Y CONCRETO F´C=150 KG/CM2 PARA DIVERSAS OBRAS DEL MUNICIPIO DE ALDAMA.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
LAMAC-03	EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES UBICADA EN LA SALA DE CABILDO DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL EL DIA 17 DE AGOSTO EL 2020 A LAS 10:00 A.M.	EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES UBICADA EN SALA DE CABILDO DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL EL DÍA 25 DE AGOSTO DEL 2020 A LAS 10:00 A.M.

**A) DESCRIPCION GENERAL**

Suministro de cemento tipo portland envasado en sacos de 50 kg, concreto MR=40 KGF/CM2 que cumpla con la norma NMX-C-155 concreto hidráulico, concreto F´C=200 kg/cm2 y concreto F´C=150 kg/cm2 para diversas obras del Municipio de Aldama, a través de contrato abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
UNICA	Suministro de cemento tipo portland envasado en sacos de 50 kg, para diversas obras del Municipio de Aldama.	1,000 sacos	2,500 sacos
UNICA	Suministro de concreto MR=40 KGF/CM2 que cumpla con la norma NMX-C-155 concreto hidráulico, para diversas obras del municipio de Aldama.	500 m³	1,250 m³
UNICA	Suministro de concreto F´C = 200 kg/cm2	100 m3	250m3
UNICA	Suministro de concreto F´C = 150 kg/cm2	500 m3	1,250 m3

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

**B) LOS LICITANTES DEBERAN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

1. Original y copia de acta constitutiva y sus modificaciones, tratándose de dos personas morales; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.

2. Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Original y copia del documento que acredite su registro correspondiente al año 2020 en cualquier Cámara de Comercio.
4. Copia del formato de solicitud de registro en el Padrón de Proveedores del Municipio correspondiente al año 2020, debidamente sellado por el Departamento de Oficialía Mayor.
5. Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten su capacidad técnica, financiera y operativa.
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$2,000,000.00.
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
9. La documentación referente a la proposición como toda la documentación complementaria, deberá presentarse en idioma español.
10. Escrito en el que firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.
11. Los demás requisitos que establecen las bases.

#### C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días hábiles comprendidos entre el día 12 de agosto de 2020 al día 24 de agosto del 2020 en un horario de 9:00 a 15:00 horas en el Departamento de Oficialía Mayor del Municipio de Aldama. El costo de participación en la licitación será de \$1,737.60 (mil setecientos treinta y siete pesos 60/100 M.N.) y deberá de realizarse el pago no reembolsable en las cajas de la Tesorería Municipal, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Aldama a partir de la publicación y hasta el día 24 de agosto del 2020, en días hábiles y en el horario antes mencionado, el cual deberá acreditar con el recibo de pago correspondiente ante la Oficialía Mayor del Municipio de Aldama, ubicado en calle Segunda número 2, colonia Centro código postal 32910 de esta ciudad, y será requisito para participar en la licitación.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación para la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

#### D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO.

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
3. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato de adjudicar a quien presente la postura solvente más baja.

#### E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO.

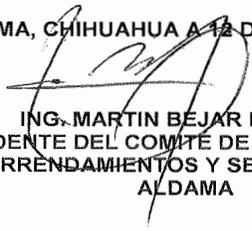
Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

#### F) LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.

El participante que resulte ganador deberá iniciar el suministro de cemento tipo portland envasado de 50 kg, a partir de la firma del contrato y de acuerdo a las necesidades de la Dirección de Obras Públicas y serán entregados en el Almacén Municipal ubicado en Av. Jesús Acosta s/n Colonia Esperanza, en Cuidad Aldama, Chihuahua.

El Concreto MR=40 KGF/CM2, el concreto F´C = 200 kg/cm2 y el concreto F´C = 150 Kg/Cm2 será programado por la Dirección de Obras Publicas en el lugar indicado del municipio de Aldama en cada caso.

ALDAMA, CHIHUAHUA A 12 DE AGOSTO DEL 2020

  
ING. MARTIN BEJAR MONTES  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE  
ALDAMA



## PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

**MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
ADMINISTRACION 2018-2021.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO MC-C.A.A.C.S.- N16/2020  
PRESENCIAL**

**CONVOCATORIA N16/2020**

El Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo dispuesto por los artículos 40 párrafo primero, 45, 47, 51, 53, 54, 55, 56 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Número MC-C.A.A.C.S.-N16/2020, relativa a la adquisición de despensas, requeridos por la Dirección de Desarrollo Social del municipio de Cuauhtémoc, Chih., en la modalidad de contrato fijo., requeridos por la Dirección de Desarrollo Social del municipio de Cuauhtémoc, Chih.,

PARTIDA	ESPECIFICACIONES REQUERIDAS	
1	Adquisición de despensas, requeridos por la Dirección de Desarrollo Social del municipio de Cuauhtémoc, Chih., en la modalidad de contrato fijo.	
Bases	Costo de Participación	Junta de Aclaraciones
Durante los días hábiles del 12 de Agosto al 20 de Agosto de 2020 en un horario de 09:00 a 14:00 horas.	\$1,650.00 (Un mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 Moneda Nacional). No reembolsables.	<b>Lunes 17 de Agosto de 2020</b> a las 12:30 horas en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
Acto de Presentación y Apertura de Propuestas		
El Acto de Presentación y Apertura de Propuestas se llevará a cabo el <b>viernes 21 de Agosto de 2020</b> a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.		

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

- Las bases podrán ser consultadas durante las fechas señaladas y podrán adquirirse en la Oficialía Mayor ubicada en el primer piso del edificio C. Ignacio Romo Anguiano que ocupa la Presidencia Municipal, sito en Avenida Allende número 15 de la zona centro de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
- El pago de costo de participación deberá realizarse en la Tesorería Municipal, mediante pago en efectivo, cheque certificado a nombre de Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua referenciando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Una vez pagado y previa presentación del recibo correspondiente, realizará su registro para participar en el presente procedimiento en el sitio indicado en el punto número 1 que antecede.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

- Adquirir las bases de la licitación.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
  - Balance General 2018, 2019 y parcial 2020 y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, 2019, y parcial 2020 suscrito por el Contador Público Titulado.*
  - Declaración anual del I.S.R. del ejercicio fiscal 2018 y 2019 sus anexos correspondientes.(en caso de que el participante sea una persona moral, deberá presentar la declaración anual del I.S.R. del ejercicio fiscal 2019; si por el contrario es persona física, no está obligado a hacerlo en virtud del termino para presentar dicha declaración determinado por parte de las autoridades correspondientes para hacerlo, pues el término en cuestión, a la fecha de publicación de las presentes bases de licitación, aun no vence).*
  - Formato 32-D emitido por el S.A.T. (cumplimiento de las obligaciones fiscales reciente y favorable).*
  - Determinación de cuotas obrero patronales del último periodo, y en caso de no tener empleados, presentar un escrito libre de como maneja su negocio.*
- Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- Personas Morales:** Acta Constitutiva y en su caso su última modificación, Poder Notariado donde consten las facultades para obligar a la Persona Moral, otorgado por quien tenga facultades para concederlo, en caso de contar con él.
- Personas Físicas:** Acta de Nacimiento e identificación con fotografía.
- Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.
- Deben contar con la Constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar, junto con el sobre físico o el medio electrónico, una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley.
- Los demás requisitos señalados en las bases a la licitación.

**C) ENTREGA DE BIENES, ANTICIPOS Y PAGOS.**

- El licitante que resulte ganador deberá de entregar los bienes conforme a las bases de la licitación.
- En la presente licitación no se otorgarán anticipos.
- La Convocante, a través de Tesorería Municipal cubrirá al proveedor ganador el pago mensual el tercer jueves de cada mes previo a la presentación del comprobante fiscal correspondiente, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes y exigidos para su plena validez.

**D) GENERALIDADES.**

En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en el inciso B) punto número 2 de esta convocatoria, deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito fundado y motivado donde exponga las razones de la excepción.

- Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español y los montos en moneda nacional.
- Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas Económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatario
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases de licitación será resuelto de acuerdo a la Ley de la Materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua a 12 de Agosto de 2020.

  
**LIC. JAIME MOLINA RUIZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL  
MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.**

## PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HIDALGO DEL PARRAL

**CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA**

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-LP-23202000-2020	TECHUMBRE METALICA, ESCUELA PRIMARIA SOLIDARIDAD,	13 DE AGOSTO DEL 2020 A LAS 12:00 HORAS EN EL SALON MIGUEL HIDALGO. UBICADO EN REP. DE CUBA Y FRANCISCO MIRANDA S/N (PRESIDENCIA MPAL)	13 DE AGOSTO DEL 2020 A LAS 10:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: REP. DE CUBA Y FCO. MIRANDA S/N PRESIDENCIA MPAL.	18 DE AGOSTO DEL 2020, HASTA LAS 14:00 HRS.	21 DE AGOSTO DEL 2020 A LAS 10:00 HORAS	26 DE AGOSTO DEL 2020	123 DIAS NATURALES	550,000.00
DOPM-LP-23202001-2020	TECHUMBRE METALICA, SECUNDARIA ESTATAL 3031 JOSE MARIA LUIS MORA	13 DE AGOSTO DEL 2020 A LAS 12:00 HORAS EN EL SALON MIGUEL HIDALGO. UBICADO EN REP. DE CUBA Y FRANCISCO MIRANDA S/N (PRESIDENCIA MPAL)	13 DE AGOSTO DEL 2020 A LAS 10:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: REP. DE CUBA Y FCO. MIRANDA S/N PRESIDENCIA MPAL.	18 DE AGOSTO DEL 2020, HASTA LAS 14:00 HRS.	21 DE AGOSTO DEL 2020 A LAS 10:00 HORAS	26 DE AGOSTO DEL 2020	123 DIAS NATURALES	550,000.00

En el Contrato de Obra Pública derivados de las Licitación DOPM-LP-23202000-2020, **se otorgará el 40% de anticipo.**

En las presentes Licitaciones no se podrán subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de las mismas.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 Y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

**D.- Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:**

Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo la Especialidad **No. 121 TECHUMBRES Y 131 ALBAÑILERIA Y RECUBRIMIENTOS.**

- 1).- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 2).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 3).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

**E.- Entrega de Documentos:**

Las personas interesadas en los Concursos podrán revisar las bases de las Licitaciones previamente a su adquisición.

Las bases de los Concursos se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de \$ 1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N.), que es el costo de participación, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Parral, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales de la Presidencia Municipal en la Calle Republica de Cuba y Fco. Miranda s/n de Hgo. Del Parral, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Las listas de participantes se integrarán sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

**F.- Presentación de Proposiciones y Fallo:**

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en las fechas y horas indicadas, en el Salón Miguel Hidalgo de la Presidencia Municipal de Hgo. Del Parral, Chih., en Calle Rep. De Cuba y francisco Miranda s/n, de Hgo. Del Parral, Chih. Al término de este acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación en que se concurre.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas del concurso que se trate, para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.

Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih., 08 DE AGOSTO DEL 2020.

**PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO DEL PARRAL.**

C. JORGE ALFREDO LOZOYA SANTILLAN

## PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

## CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción I, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Municipio de Juárez a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Juárez y de la Dirección General de Obras Públicas, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en las licitaciones para la adjudicación de los contratos de obras públicas a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de las obras que a continuación son señaladas, y se pretenden realizar con recursos de los siguientes fondos: Fondo de Inversión Municipal (IMD) 2020, Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESM) 2020, Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) 2020, con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-163-2020	Trabajos de Rehabilitación de las Oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social, Etapa II, ubicada en Av. Adolfo López Mateos No. 250 Norte en Col. Monumental del Municipio de Juárez, Chihuahua.	17 de Agosto de 2020 a las 8:30 hrs.	18 de Agosto de 2020 a las 8:30 hrs.	21 de Agosto de 2020 a las 14:00 hrs.	26 de Agosto de 2020 a las 8:15 hrs.	21 de Septiembre de 2020	45 días naturales	\$310,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **OP-163-2020** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: **130 EDIFICACIÓN**.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-164-2020	Trabajos de suministro de 1,591.00 ton. de mezcla asfáltica fría para bacheo y 6,765.00 It de liga con emulsión asfáltica para construcción y rehabilitación de calles en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	17 de Agosto de 2020 a las 8:30 hrs.	18 de Agosto de 2020 a las 9:30 hrs.	21 de Agosto de 2020 a las 14:00 hrs.	26 de Agosto de 2020 a las 9:30 hrs.	21 de Septiembre de 2020	60 días naturales	\$1'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **OP-164-2020** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: **181.1 De concreto asfáltico; 182.1 De concreto asfáltico; 185 Producción de material pétreo; 186 Producción de material asfáltico**.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-165-2020	Trabajos de Introducción de Agua Potable, Alcantarillado y Revestimiento en C. Toluca tramo: C. Coahuila - C. Centeno en Col. Colinas de Juárez del Municipio de Juárez, Chihuahua.	17 de Agosto de 2020 a las 8:30 hrs.	18 de Agosto de 2020 a las 10:30 hrs.	21 de Agosto de 2020 a las 14:00 hrs.	26 de Agosto de 2020 a las 10:45 hrs.	21 de Septiembre de 2020	70 días naturales	\$450,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **OP-165-2020** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: **150 Infraestructura de zonas urbanas y sub-urbanas; 151 Líneas de conducción y redes de distribución de agua; 154 Drenajes; 180 PAVIMENTOS; 182 En vialidades urbanas y suburbanas; 182.1 De concreto asfáltico**.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-166-2020	Trabajos de Introducción de Agua Potable, Alcantarillado y Revestimiento en C. Toluca tramo: C. Zacatecas - C. Centeno en Col. Colinas de Juárez del Municipio de Juárez, Chihuahua.	17 de Agosto de 2020 a las 8:30 hrs.	18 de Agosto de 2020 a las 11:30 hrs.	21 de Agosto de 2020 a las 14:00 hrs.	26 de Agosto de 2020 a las 12:00 hrs.	21 de Septiembre de 2020	70 días naturales	\$450,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **OP-166-2020** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: **150 Infraestructura de zonas urbanas y sub-urbanas; 151 Líneas de conducción y redes de distribución de agua; 154 Drenajes; 180 PAVIMENTOS; 182 En vialidades urbanas y suburbanas; 182.1 De concreto asfáltico**.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-167-2020	Trabajos de Introducción de Agua Potable, Alcantarillado y Revestimiento en C. Antonio de Mendoza (Temosachic) tramo: C. Senegal - C. Camilo Torres (Antonio de Mendoza) en Col. Camprestre Virreyes del Municipio de Juárez, Chihuahua.	17 de Agosto de 2020 a las 8:30 hrs.	18 de Agosto de 2020 a las 12:30 hrs.	21 de Agosto de 2020 a las 14:00 hrs.	26 de Agosto de 2020 a las 13:15 hrs.	21 de Septiembre de 2020	80 días naturales	\$1'100,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **OP-167-2020** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: **150 Infraestructura de zonas urbanas y sub-urbanas; 151 Líneas de conducción y redes de distribución de agua; 154 Drenajes; 180 PAVIMENTOS; 182 En vialidades urbanas y suburbanas; 182.2 De concreto hidráulico**.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-168-2020	Trabajos de Introducción de Agua Potable, Alcantarillado y Revestimiento en C. Santo Niño (Chapingo) tramo: C. Gral. Jacinto Treviño - C. Tenancingo en Col. Emiliano Zapata del Municipio de Juárez, Chihuahua.	17 de Agosto de 2020 a las 8:30 hrs.	18 de Agosto de 2020 a las 13:30 hrs.	21 de Agosto de 2020 a las 14:00 hrs.	26 de Agosto de 2020 a las 14:30 hrs.	21 de Septiembre de 2020	85 días naturales	\$1'350,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **OP-168-2020** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: **150 Infraestructura de zonas urbanas y sub-urbanas; 151 Líneas de conducción y redes de distribución de agua; 154 Drenajes; 180 PAVIMENTOS; 182 En vialidades urbanas y suburbanas; 182.2 De concreto hidráulico**.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-169-2020	Trabajos de Introducción de Agua Potable, Alcantarillado y Revestimiento en C. Nueva Zelanda (Puerto Rico) tramo: C. Isla Salomón - C. Isla Ascensión (Tope con Cerro) en Col. 16 de Septiembre del Municipio de Juárez, Chihuahua.	17 de Agosto de 2020 a las 8:30 hrs.	18 de Agosto de 2020 a las 14:30 hrs.	21 de Agosto de 2020 a las 14:00 hrs.	26 de Agosto de 2020 a las 15:45 hrs.	21 de Septiembre de 2020	80 días naturales	\$1'150,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **OP-169-2020** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: **150 Infraestructura de zonas urbanas y sub-urbanas; 151 Líneas de conducción y redes de distribución de agua; 154 Drenajes; 180 PAVIMENTOS; 182 En vialidades urbanas y suburbanas; 182.2 De concreto hidráulico.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-170-2020	Trabajos de Introducción de Agua Potable, Alcantarillado y Revestimiento en C. Isla Sumatra tramo: C. Isla Nueva Guinea (Isla Nueva Zelanda) – C. Nueva Zelanda (Puerto Rico) en Col. 16 de Septiembre del Municipio de Juárez, Chihuahua.	17 de Agosto de 2020 a las 8:30 hrs.	18 de Agosto de 2020 a las 15:30 hrs.	21 de Agosto de 2020 a las 14:00 hrs.	26 de Agosto de 2020 a las 17:00 hrs.	21 de Septiembre de 2020	70 días naturales	\$300,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **OP-170-2020** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: **150 Infraestructura de zonas urbanas y sub-urbanas; 151 Líneas de conducción y redes de distribución de agua; 154 Drenajes; 180 PAVIMENTOS; 182 En vialidades urbanas y suburbanas; 182.2 De concreto hidráulico.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-171-2020	Trabajos de Introducción de Agua Potable, Alcantarillado y Revestimiento en C. Marco M. Flores tramo: C. Hermanos Soler – C. Antonio R. Villalbao en Col. Municipio Libre del Municipio de Juárez, Chihuahua.	17 de Agosto de 2020 a las 8:30 hrs.	18 de Agosto de 2020 a las 16:30 hrs.	21 de Agosto de 2020 a las 14:00 hrs.	26 de Agosto de 2020 a las 18:15 hrs.	21 de Septiembre de 2020	85 días naturales	\$750,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **OP-171-2020** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: **150 Infraestructura de zonas urbanas y sub-urbanas; 151 Líneas de conducción y redes de distribución de agua; 154 Drenajes; 180 PAVIMENTOS; 182 En vialidades urbanas y suburbanas; 182.1 De concreto asfáltico.**

En los contratos de obra derivados de las licitaciones antes señaladas se les otorgará un anticipo del 40% (cuarenta por ciento) del monto de cada contrato.

En las presentes Licitaciones no se podrá subcontratar de ningún modo el total de las obras o partes de las mismas.

No podrán participar en estas Licitaciones las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

El punto de reunión para las visitas de obra y primeras juntas de aclaraciones será en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas del Edificio Abraham González, situado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua en las fechas y horas señaladas de donde se partirá al lugar de ejecución de los trabajos.

**A). Los contratistas deberán presentar los siguientes documentos para la licitación.**

- I. En términos de lo establecido en el Artículo 38 Fracción X de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida, Acta Constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas Morales o Acta de Nacimiento si se trata de personas físicas, se acreditará mediante la presentación del Registro vigente del Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, en el que se demuestre que cuenta con el capital contable y la experiencia solicitada para la licitación respectiva.

**B). Entrega de Documentos**

Las personas interesadas podrán revisar las bases de las licitaciones en la Dirección General de Obras Públicas del Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua.

El costo de participación para la licitación será de \$2,500.00 M.N. (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), un pago no reembolsable en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Juárez a partir de la publicación de ésta convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases de las licitaciones, en el Departamento de Licitaciones y Contratos situado en el Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan cubierto el costo de participación de las licitaciones hasta la fecha límite indicada.

**C). Presentación de Proposiciones**

- I. El acto de presentación y aperturas de las propuestas de las licitaciones, se efectuarán en las fechas y horas indicadas en el cuadro de las licitaciones y se desarrollarán en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas del Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua; al término de cada acto, se informará el lugar, fechas y horas en que se darán a conocer los fallos correspondientes a las licitaciones.
- II. La Convocante desechará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de las licitaciones respectivas.
- III. La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas y se emitirán los dictámenes mediante los cuales serán adjudicados los contratos a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los contratistas en los términos del Título Noveno, Capítulo I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 12 de Agosto de 2020.

**ARQ. FRANCISCO JAVIER ARROYOS SALGADO**  
 Presidente del Comité de Obras Públicas y  
 Servicios Relacionados con las Mismas y  
 Director General de Obras Públicas  
 del H. Ayuntamiento de Juárez



**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS  
JUDICIALES Y DIVERSOS**



**EDICTO DE REMATE**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente número E6-914/00, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CE-CALPULLI RESOLUCION DE CARATERA, S. A. DE C.V., en contra de GILBERTO RODRIGUEZ MAYAGOITIA Y BEATRIZ DE LA ROSA GONZALEZ

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.

- - - Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. JUAN CARLOS GARCIA CANO con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$1'318,041.85 (UN MILLON TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CUARENTA Y UN PESOS 85/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

- - - N O T I F I Q U E S E: -----  
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rubricas)

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:**

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Minerva No. 1216, del Fraccionamiento Minerva de esta Ciudad, con superficie de 172.9130M2., y que obra inscrito bajo el número 412 folio 23 del Libro 2132 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$878,694.56 (OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 56/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., a 29 de Julio del año 2020  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



GILBERTO RODRIGUEZ MAYAGOITIA Y OTRA

-0-

568-65-67

**\*EDICTO DE REMATE\***

En el expediente número E4-838/2011, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, apoderado de BBVA-BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MIGUEL ÁNGEL TERÁN TREJO, existe un auto que a la letra dice.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.

- - - Por presentado el C. Licenciado [JESÚS MANUEL GALVÁN ARMENDÁRIZ], con su escrito recibido el día veintitrés de julio de dos mil veinte, en atención a lo que solicita, sáquese a remate en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción, mismo que se encuentra ubicado en [CALLE ZAFIRO NÚMERO 1741, LOTE 11, MANZANA 8 DEL FRACCIONAMIENTO BONANZA, ETAPA II], en esta ciudad, inscrito bajo el número [75], folio [76], del libro [4754] de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello la cantidad de [\$1'021,195.77 (UN MILLÓN VEINTIÚN MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 77/100 MONEDA NACIONAL)] y como postura legal la cantidad de [\$680,797.18 (SEIS CIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 18/100 MONEDA NACIONAL)], que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un periódico de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.-----

N O T I F I Q U E S E por cedula a la parte demandada y por lista a la parte actora:-----

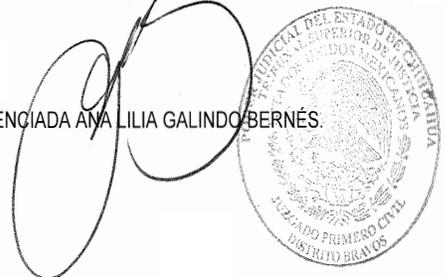
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE JULIO DEL 2020.  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



MIGUEL ANGEL TERAN TREJO

-0-

569-65-67



2020, Año de la Sanidad Vegetal

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL. PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 172/15, RELATIVO AL JUICIO DIVORCIO CONTENCIOSO, PROMOVIDO POR JOSE ALBERTO LARA GALINDO, EN CONTRA DE IRENE RODRIGUEZ MUÑOZ, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A TREINTA DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. A sus autos el escrito de JOSÉ ALBERTO LARA GALINDO, recibido el día veintinueve de julio del presente año; en atención a lo que solicita; se procede al Remate en Primera Almoneda del bien inmueble, consistente en una finca urbana ubicada en la calle Rio Janos número 137 de la Unidad Rio Florido en el ciudad de Camargo Chihuahua Municipio de Camargo, con una superficie de 196.2000 metros cuadrados, y que obra inscrito bajo el número 136, a folio 23, del libro 270, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio para el Distrito Judicial Camargo, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de circulación Estatal, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$ 300,000.00 ( TRESCIENTOS MIL PESOS TRESCIENTOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$ 200,000.00 ( DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728, 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada SILVIA SOLEDAD MARTINEZ MONARRES, juez del Juzgado Primera Instancia Civil Camargo, Chihuahua del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALEJANDRO CARRASCO SERRANO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN SOLICITUD DE POSTORES.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 4 DE AGOSTO DEL 2020.



EL SECRETARIO

LICENCIADO ALEJANDRO CARRASCO SERRANO.

IRENE RODRIGUEZ MUÑOZ

572-65-67

-0-

\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 690/17, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR OSCAR REYES SARELLANO, APODERADO DE, "METROFINANCIERA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO AHORA "METROFINANCIERA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, EN CONTRA DE CARLOS IVÁN GUTIÉRREZ SÁENZ Y WENDY SARAI ACEVEDO QUINTANA, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día dieciocho de junio de enero del año dos mil veinte, presentado conforme al acuerdo general del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, de fecha once de junio del año dos mil veinte, por el C. OSCAR REYES SARELLANO, como lo solicita, y por las razones que expone, se señala nuevamente las TRECE HORAS DEL DÍA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, a fin de que tenga verificativo el remate en SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN CALLE ACEQUIA LENTA NÚMERO 7416, LOTE 9, MANZANA 6, FRACCIONAMIENTO ACEQUIAS DE TABALAOPI I, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, INSCRITO BAJO EL NUMERO 105 FOLIO 112 DEL LIBRO 4371 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$464,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio que sirvió de base para la primera almoneda, con un veinte por ciento de deducción, y como postura legal la suma de \$309,333.33 (TRESCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos ordenados.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----- EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.----- LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE JULIO DEL 2020.

LA SECRETARIA.

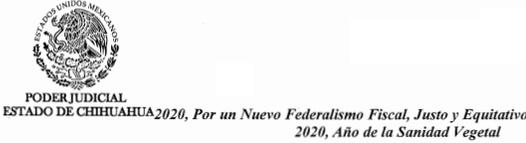
LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.



CARLOS IVAN GUTIERREZ SAENZ Y OTRA

573-65-67

-0-



**\*EDICTO DE REMATE.\***

**\*EDICTOS DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 73/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, APODERADO DE, METROFINANCIERA S.A. PROMOTORA DE INVERSION DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENR, EN CONTRA DE SERGIO IVAN GARIBAY PEINADO, existe un auto que a la letra dice:-----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

--- Visto el acuerdo general del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, de fecha veintinueve de junio del año dos mil veinte, **se reanudan términos y plazos procesales y se reactiva la tramitación de asuntos.** Así mismo, se le hace de su conocimiento que podrá proporcionar un correo electrónico para que las notificaciones personales le surtan efectos por este medio, y queda a su disposición el correo electrónico con que cuenta este Juzgado **j01c.morelos@tsj.gob.mx**, para los efectos legales a que haya lugar.-----

- - - Agréguese a sus autos los tres escritos recibidos en el Buzón del Tribunal Superior de Justicia, los días diecisiete de junio y uno de julio del año dos mil veinte, y por este Tribunal al día siguiente hábil, presentados por el LIC. OSCAR REYES SARELLANO, conforme al Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, de fecha once de junio del año en curso; a quien se le tiene por notificado del estado procesal que guardan los autos; como lo solicita, manifiesta que es su deseo y el de su representado el que se reanude el trámite del presente asunto, así como autorizar que las notificaciones de carácter personal, así como las que este tribunal considere le sean practicadas por medio del siguiente correo electrónico **oscar@reyesmedrano.com**; así como también manifiesta que las que deban hacerse por lista surtan efectos por medio del sistema de consulta remota, y proporciona el número telefónico 614-187-63-34. Respecto a su diversa petición, se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en **PRIMERA PUBLICA ALMONEDA**, del bien inmueble gravado, consistente en: **FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE PUERTA DE NAPA NUMERO 2828, LOTE 15, MANZANA 8, DEL FRACCIONAMIENTO PUERTA DEL VALLE I ETAPA III, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, EL CUAL OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 7, DEL FOLIO 7, DEL LIBRO 4444 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, según se advierte del certificado de existencia de gravamen visible en la foja 782 del segundo tomo del expediente, anunciándose su venta por medio de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **\$1,082,500.00 (UN MILLÓN OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$721,666.66 (SETECIENTOS VEINTIUNO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. **Expídanse los edictos ordenados.**

**NOTIFÍQUESE:**  
- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
DOS FIRMAS ILEGIBLES-----RUBRICAS  
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.-  
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -  
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----  
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **728/2017**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LIC. OSCAR REYES SARELLANO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE LA C. MARISELA LOERA RIVERA Y MONCERRAT LOERA MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LIC. OSCAR REYES SARELLANO, recibido el día dieciocho de Junio del año dos mil veinte, como lo solicita, se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en **PRIMERA PUBLICA ALMONEDA**, del bien inmueble gravado, consistente en: **FINCA URBANA UBICADA EN CALLE REY MICERINOS NUMERO 731, LOTE 23, MANZANA 13, DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY V, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 128.6250 METROS CUADRADOS, EL CUAL OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 115, A FOLIOS 115, DEL LIBRO 4327 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, anunciándose su venta por medio de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **\$437,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que es el valor del avalúo realizado por el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada, dado el **allanamiento** que señala en su escrito de cuenta, y como postura legal la suma de **\$291,333.33 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. **Expídanse los edictos ordenados.**-----

**NOTIFÍQUESE:**  
- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.-  
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

**EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.**-----

**LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.**-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE JULIO DEL 2020  
EL SECRETARIO

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.



CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE JULIO DEL 2020

EL SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.



2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo  
2020, Año de la Sanidad Vegetal



PODER JUDICIAL  
ESTADO DE CHIHUAHUA 2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo  
2020, Año de la Sanidad Vegetal

PRIMERO EDICTO DE NOTIFICACION

CÉSAR PATRICIO GARCÍA CARO, EPIMENIA CADENA VALENCIA, MARTÍN CADENA Y DOLORES VALENCIA.  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 644/2018, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido Licenciada DENISSE ALEXANDRA CALDERON RIVERA, en su carácter de Subprocuradora Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social del Distrito Judicial Morelos, en contra de CÉSAR PATRICIO GARCÍA CARO, EPIMENIA CADENA VALENCIA, MARTÍN CADENA, DOLORES VALENCIA, MARTÍN GARCÍA GALDEANO Y ROMUALDA CARO POLVÓN existe una sentencia que en su parte conducente dice:-----

"En los autos del juicio de Controversias del Orden Familiar, expediente [644/18], promovido por la [Licenciada DENISSE ALEXANDRA CALDERON RIVERA, en su carácter de Subprocuradora Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social del Distrito Judicial Morelos] en contra de [CESAR PATRICIO GARCÍA CARO], [EPIMENIA CADENA VALENCIA], [MARTÍN GARCÍA], [ROMUALDA CARO POLVÓN], [MARTÍN CADENA] y [DOLORES VALENCIA], se dicta la siguiente resolución:-----  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.-----

PUNTOS RESOLUTIVOS:-----

PRIMERO. Ha procedido la vía de Controversias del Orden Familiar.-----  
SEGUNDO. La actora probó los hechos generadores de su acción; los demandados se constituyeron en rebeldía.-----

TERCERO. Se condena a [CESAR PATRICIO GARCÍA CARO], [EPIMENIA CADENA VALENCIA], [MARTÍN GARCÍA GALDEANO], [ROMUALDA CARO POLVÓN], [MARTÍN CADENA] y [DOLORES VALENCIA] a la pérdida de los derechos derivados de la patria potestad de sus hijas y nietas [MARISOL GARCÍA CADENA] y [ZULEMA GARCÍA CADENA].-----

CUARTO. Se ratifica la guarda y custodia de las adolescentes [MARISOL GARCÍA CADENA] y [ZULEMA GARCÍA CADENA], en favor de la Subprocuraduría de Protección Auxiliar de Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito Judicial Morelos.-----

QUINTO. Se suspenden los derechos de convivencia de [CESAR PATRICIO GARCÍA CARO], [EPIMENIA CADENA VALENCIA], [MARTÍN GARCÍA GALDEANO], [ROMUALDA CARO POLVÓN], [MARTÍN CADENA] y [DOLORES VALENCIA] en relación a las adolescentes [MARISOL GARCÍA CADENA] y [ZULEMA GARCÍA CADENA], por los motivos expuestos en líneas precedentes.-----

SEXTO. Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese atento oficio a la Subprocuraduría de Protección Auxiliar de Niñas, Niños y Adolescentes de este Distrito Judicial Morelos, a fin de hacerle saber que esta Juzgadora estima necesario realizar nuevamente un estudio pormenorizado del entorno social en el que viven las adolescentes [MARISOL GARCÍA CADENA] y [ZULEMA GARCÍA CADENA], en el domicilio ubicado en Calle Movimiento Obrero número 2107 de la Colonia Plan de Ayala de esta ciudad, toda vez que durante la comparecencia en la cual participaron, en forma reiterada manifestaron su cariño y empatía con su tía paterna la señora [ESPERANZA GARCÍA CARO], con domicilio en calle 80 número 8613 de la colonia Vistas Cerro Grande de esta ciudad, atendiendo al bienestar y óptimo desarrollo de las adolescentes mencionadas, a fin de que se realicen los estudios e investigaciones pertinentes para que en su momento adopten las medidas necesarias en atención al interés superior de éstas últimas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 4 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 3, 9, 12 y 27 de la Convención sobre los Derechos del Niño, 3, 4, 7, 11, 48 y 49 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como 273 y 903-1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

SEPTIMO. No procede condenar al pago de costas.-----

OCTAVO. Notifíquese la presente resolución a los señores [ROMUALDA CARO POLVÓN] y [MARTÍN GARCÍA GALDEANO] por medio de lista, y a los señores [CESAR PATRICIO GARCÍA CARO], [EPIMENIA CADENA VALENCIA], [MARTÍN CADENA] y [DOLORES VALENCIA] por medio de edictos, dada la rebeldía en que incurrieron, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de circulación que se edite en esta Ciudad, además notifíquese por medio de cédula que deberá de fijarse en el tablero de avisos de este Juzgado.-----

NOTIFÍQUESE:-----  
Así, definitivamente lo resolvió la LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Familiar Tradicional del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA ROCIO ALONSO ROCHA, con quien actúa y da fe. DOY FE".-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE JULIO DEL 2020.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ROCIO ALONSO ROCHA



CESAR PATRICIO GARCIA CARO Y OTROS

-0-

576-65

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 1853/17, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS GERARDO QUINTANAR LOPEZ, en contra de JOSE DIONISIO OVALLES MELGEM Y TERESA DE JESUS COLOKURIS ESCOBAR DE OVALLES, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veinte de febrero del año dos mil veinte, presentado por el LIC. CARLOS GERARDO QUINTANAR LÓPEZ, atento a lo solicitado, por ser el momento procesal oportuno, con fundamento en los artículos 264 inciso e) y 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se abre el juicio a PRUEBA por un plazo de TREINTA DÍAS común a ambas partes, por lo que, de conformidad con los artículos 497 y 499 de dicho Código, se ordena publicar el presente proveído, por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por CÉDULA que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. Notifíquese el presente proveído, a la parte demandada, por medio de CÉDULA, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 497 del citado ordenamiento legal.-----

NOTIFÍQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----RUBRICAS-----

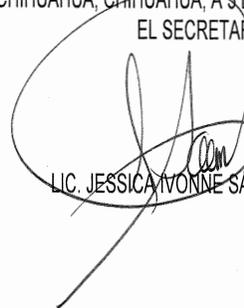
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE MARZO DEL 2020.

EL SECRETARIO

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.



JOSE DIONISIO OVALLES MELGEM Y OTRA

-0-

570-65-67



**\*EDICTOS DE REMATE.\***

En el expediente número **2358/2018**, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA promovido por el LIC. JESÚS MANUEL QUIÑONES AYABAR, en su carácter de Representante Legal de FINANCIERA ALFIL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA NORMA ANGELICA RENTERIA TORRES Y EMILIO RENTERIA TORRES ambos en lo personal y en representación de los LIC. EMILIO RENTERIA VILLAGRAN, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE EMILIO RENTERIA TORRES, MERCED GUILLERMINA TORRES CHAVEZ, por conducto de su representante EMILIO RENTEERIA TORRES SERGIO IVAN RENTERIA SANDOVAL, por conducto de su representante EMILIO RENTERIA TORRES, JULIO ADRIAN RENTERIA SANDOVAL, por conducto de su representante EMILIO RENTERIA TORRES, MARIO ALBERTO RENTERIA SAENZ, por conducto de su representante EMILIO RENTERIA TORRES, FERNANDO RENTERIA JABALERA, por conducto de su representante EMILIO RENTERIA TORRES, BLANCA MARGARITA RENTERIA TORRES, por conducto de su representante EMILIO RENTERIA TORRES, CESAR RODRIGUEZ CHAVEZ, así como la sucesión intestamentaria a bienes de SERGIO HUMBERTO RENTERIA TORRES, PETRONILO JUAREZ BATISTA Y "ARROYO SECO", SOCIEDAD, SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.  
 --- Visto el acuerdo general del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, de fecha veintinueve de junio del año dos mil veinte, **se reanudan términos y plazos procesales y se reactiva la tramitación de asuntos**, mismos que fueron suspendidos mediante acuerdos del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, de fechas diecisiete de marzo, diecisiete de abril, treinta de abril, ocho de mayo, dieciséis de mayo, dieciocho de mayo, veintiocho de mayo, once de junio y diecinueve de junio. Así mismo, se le hace de su conocimiento que podrá proporcionar un **correo electrónico** para que las notificaciones personales le surtan efectos por este medio, y queda a su disposición el correo electrónico con que cuenta este Juzgado **id1c.morelos@tsj.gob.mx**, para los efectos legales a que haya lugar.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día seis de julio del año dos mil veinte, presentado por el LIC. FIDEL LEÓN PÉREZ, como lo solicita, se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA NUEVE D OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, a fin de que tenga verificativo el remate en **SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA** de los siguientes bienes inmuebles gravados, consistente en:-----

**1 y 2.- TERRENO RUSTICO DE TEMPORAL UBICADO EN LA CAPILLA DE LOS REMEDIOS DEL MUNICIPIO DE CUSHUIRIACHI, CON FOLIO REAL 1788574, CON UNA SUPERFICIE DE 18-96-60.0000 HECTÁREAS, REGISTRADO BAJO EL NUMERO 190 A FOLIOS 146 DEL LIBRO 255 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ; también REGISTRADO BAJO EL NUMERO 165 A FOLIOS 144 DEL LIBRO 250 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$8,073,616.50 (OCHO MILLONES SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS 50/100 M.N.) que es el precio que sirvió de base para la primera almoneda con una rebaja del diez por ciento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1412 del Código de Comercio; y como postura legal, la cantidad de \$5,382,411.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base;-----**

**3 y 4.- TERRENO RUSTICO DE TEMPORAL, DENOMINACIÓN UBICADO EN LA CAPILLA DE LOS REMEDIOS DEL MUNICIPIO DE CUSHUIRIACHI, CON FOLIO REAL 1788576 CON UNA SUPERFICIE DE 1-79-82.0000 HECTAREAS, REGISTRADO BAJO EL NUMERO 169, A FOLIOS 147, DEL LIBRO 250 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ; también REGISTRADO BAJO EL NUMERO 192, A FOLIOS 148, DEL LIBRO 255 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$196,102.80 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO DÓS PESOS 80/100 M.N.) que es el precio que sirvió de base para la primera almoneda con una rebaja del diez por ciento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1412 del Código de Comercio; y como postura legal, la cantidad de \$130,735.20 (CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base;-----**

**5.- LOTES NUMERO 6 Y 7 DEL FRACCIONAMIENTO DEL LOTE NUMERO 5, TERRENO RUSTICO DE LA CAPILLA DE LOS REMEDIOS DEL MUNICIPIO DE CUSHUIRIACHI, CON FOLIO REAL 1852127, CON UNA SUPERFICIE DE 33-43-18.0000 HECTAREAS, REGISTRADO BAJO EL NUMERO 3, A FOLIOS 3, DEL LIBRO 804 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3,832,976.25 (TRÉS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 25/100 M.N.) que es el precio que sirvió de base para la primera almoneda con una rebaja del diez por ciento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1412 del Código de Comercio; y como postura legal, la cantidad de \$2,555,317.50 (DÓS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS 50/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base;-----**

**6.- TERRENO RUSTICO, FRACCIÓN DEL LOTE NUMERO 5 DEL FRACCIONAMIENTO DE LA CAPILLA DE LOS REMEDIOS DEL MUNICIPIO DE CUSHUIRIACHI, CON FOLIO REAL 1852128, CON UNA SUPERFICIE DE 21-95-86.3600 HECTÁREAS, REGISTRADO BAJO EL NUMERO 4, A FOLIOS 4, DEL LIBRO 804 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,507,791.89 (DÓS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS 89/100 M.N.) que es el precio que sirvió de base para la primera almoneda con una rebaja del diez por ciento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1412 del Código de Comercio; y como postura legal, la cantidad de \$1,671,861.26 (UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y UNO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO PESOS 26/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base;-----**

**7.- TERRENO RUSTICO, UBICADO EN LA REGIÓN DE LA CAPILLA DE LOS REMEDIOS DEL MUNICIPIO DE CUSHUIRIACHI, CON FOLIO REAL 1852568, CON UNA SUPERFICIE DE 51-64-49.1500 HECTÁREAS, REGISTRADO BAJO EL NUMERO 5, A FOLIOS 5, DEL LIBRO 809 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$30,158,807.60 (TREINTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 60/100 M.N.) que es el precio que sirvió de base para la primera almoneda con una rebaja del diez por ciento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1412 del Código de Comercio; y como postura legal, la cantidad de \$20,105,871.72 (VEINTE MILLONES CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO PESOS 72/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base;-----**

**8.- TERRENO RUSTICO DE TEMPORAL, DENOMINACIÓN UBICADO EN CAPILLA DE LOS REMEDIOS DEL MUNICIPIO DE CUSHUIRIACHI, CON FOLIO REAL 1799429, CON UNA SUPERFICIE DE 6-00-00.0000 HECTÁREAS, REGISTRADO BAJO EL NUMERO 273, A FOLIOS 78, DEL LIBRO 346 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$4,167,747.00 (CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) que es el precio que sirvió de base para la primera almoneda con una rebaja del diez por ciento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1412 del Código de Comercio; y como postura legal, la cantidad de \$2,778,498.00 (DÓS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Periódico de Información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal. En virtud de que dichos inmuebles se encuentran ubicados en el Municipio de CUSHUIRIACHI, **gírese exhorto** con los insertos necesarios al C. JUEZ CIVIL COMPETENTE EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, EN CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva publicar un tanto de los edictos ordenados, en el tablero de avisos de ese Tribunal. Con fundamento en los artículos 1071, 1410 y 1411 del Código de Comercio. **Expíandose los edictos ordenados.**-----**

**NOTIFIQUESE:**-----  
 --- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primero del Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
 LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 21 DE JULIO DEL 2020

C. SECRETARIA DEACUERDOS.

LIC. JESSICA IVONNE SAENZ GARCÍA.





EDICTO
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
HIDALGO,
ESTADO DE CHIHUAHUA.

En el Expediente número B-199/2015, relativo al juicio EJECUTIVO CIVIL PROMOVIDO POR SERGIO MEDINA IBARRA EN CONTRA DE JOSE BURCIAGA GUZMAN Y JOSEFINA LUCERO SANTANA, obra un auto que a la letra dice:-

---HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A VEINTITRÉS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

--- Por presentado el Licenciado FERNANDO ENRIQUE ULLOA SCHAEFER, con su escrito recibido ante este Tribunal el día veintiuno de julio del año en curso, a las catorce horas con dos minutos, con la personalidad que tiene reconocida en autos, atento a lo que solicita, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble embargado en autos, consistente en Terreno Rústico correspondiente a la fracción mayor de una acción del Rancho San Nicolás del Tule y la fracción del mancomún de Maturana, Municipio de esta ciudad, con una superficie de 327-04-35 hectáreas, inscrito bajo el número 25, folio 25, del libro 711, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3,457,000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la cantidad de \$2,304,666.66 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, debiéndose de anunciar su venta por medio de Edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Parral que se edita en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo que se hace del conocimiento de las partes y del público en general en demanda de postores, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 729 y 731 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

Y EN VIRTUD DE HABERSE DEJADO DE ACTUAR POR MAS DE DOS MESES, NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES LA TOTALIDAD DEL PRESENTE AUTO. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 119 INCISO C) DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO. POR LO QUE TURNENSE LOS AUTOS AL OFICIAL NOTIFICADOR Y MINISTRO EJECUTOR DE LA ADSCRIPCIÓN PARA TAL EFECTO. EN EL ENTENDIDO QUE A LOS C.C. JOSEFINA LUCERO SANTANA Y DIÓDORO AMAYA MEDINA, LA NOTIFICACIÓN DEBERÁ REALIZARSE POR MEDIO DE CÉDULA, DADA LA REBELDÍA EN QUE SE ENCUENTRAN CONSTITUIDOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 497 DEL ORDENAMIENTO LEGAL ANTES INVOCADO.

---NOTIFIQUESE:
---Así, lo acordó y firma el Lic. Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos, el Lic. Ramiro López Herrera con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E,
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.
HGO. DEL PARRAL, CHIH-. A

LIC. ILUCIÓN ALEJANDRA CAMACHO REYES
SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO



EDICTO DE NOTIFICACION

C.C. HECTOR VARGAS SANTILLAN Y ELIZABETH VARGAS SANTILLAN:

En el expediente número 554/2013, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MARIA DE LA LUZ ORTIZ TORRES en contra de USTEDES, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.
Por presentada la C. MARIA DE LA LUZ ORTIZ TORRES, por sus propios derechos, con su escrito y anexos recibidos en este Tribunal el día veintisiete de Mayo del año en curso; Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se admite la demanda de cuenta en la vía y forma propuesta por lo que se le tiene demandando en la VÍA EJECUTIVA MERCANTIL ejercitando la acción cambiaria directa en contra de HECTOR VARGAS SANTILLAN Y ELIZABETH VARGAS SANTILLAN, quienes pueden ser notificados y legalmente emplazados a juicio en Calle 5 de Mayo numero 548 Norte de la Colonia Hidalgo en esta ciudad; reclamándole el pago de la cantidad de USD 10,000.00 (DIEZ MIL DOLARES 00/100 MONEDA AMERICANA) por concepto de Suerte Principal y demás prestaciones a que se refiere en su escrito de cuenta, por lo que, con fundamento en los artículos 1391, 1392 y 1396 del Código de Comercio, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, sirviendo este auto con efectos de mandamiento en forma, ordenándose requerir a la parte demandada para que en el acto de la diligencia haga pago a la parte actora de la cantidad que se reclama como adeudo principal y demás accesorios, y de no efectuarlo, embárguese bienes de su propiedad que basten a cubrir lo reclamado, poniendo dichos bienes en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe la parte actora, debiéndose señalar el lugar donde se constituya la guarda si se secuestran bienes muebles, en la inteligencia que de recaer el secuestro sobre vehículos automotores, para su perfeccionamiento deberá acreditarse fehacientemente ante el diligenciario que el mismo es propiedad del demandado y en el caso de embargarse bienes raíces, librese por duplicado copia certificada de las constancias conducentes al Registro Público de la Propiedad, para los efectos precisados en el artículo 447 del Código Federal de Procedimientos Civiles.- Hecho el embargo, hágase saber a la parte demandada o a la persona con quien se haya practicado la diligencia, que este juzgado le concede OCHO DIAS para que haga el pago de las prestaciones reclamadas o se oponga a la ejecución si tuviere excepciones que hacer valer, de conformidad con el artículo 1396 del Código de Comercio, reformado el día diecisiete de abril del año dos mil ocho, mismo que surtió sus efectos a los noventa días de su publicación en el Diario Oficial; entregándole junto con la Cédula que contenga la orden de embargo a que se refiere el segundo párrafo del artículo 1394 del Código de Comercio, las copias simples de la demanda y sus anexos, debidamente sellados y cotajados por la Secretaría del Juzgado. Así mismo se hace saber a las partes que al presente juicio, se le aplicará supletoriamente el Código Federal de Procedimientos Civiles o el Código de Procedimientos Civiles del Estado, de conformidad con el artículo 1054 de la Ley Mercantil, según reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el día diecisiete de abril del año dos mil ocho. Guárdese en el Secreto del Juzgado el documento base de la acción exhibido, y en su lugar déjese copia certificada del mismo. Turnense los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores del Distrito Judicial Bravos; a fin de que por conducto de uno de sus integrantes se constituya en el domicilio antes señalado y proceda a realizar la indicada diligencia de requerimiento de pago, embargo y emplazamiento. Por lo que respecta a las pruebas a que se hace alusión en su escrito de cuenta, dígamele que lo conducente a su recepción y desahogo se proveerá en su momento procesal oportuno. Téngasele al concursante señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle Rancho Agua Caliente numero 3180 Fraccionamiento Pradera Dorada en esta ciudad, autorizando para tales efectos a quienes precisa en su escrito de cuenta: N O T I F I Q U E S E: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.
Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA MARIBEL GUZMAN HERNANDEZ, recibido en este juzgado el día catorce de febrero del año en curso y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados, emplácese a dichas personas por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en los estrados de éste juzgado concediéndoles un término de OCHO DIAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DIAS, como término prudente a efecto de que comparezcan a este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos que dejen de contestar. Así mismo deberá de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que les corresponda, en la inteligencia que de no señalar las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de éste Juzgado, aún las de carácter personal.

NOTIFIQUESE:
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE EMPLAZAMIENTO EN VIRTUD DEL DESCONOCIMIENTO DE SU DOMICILIO.-

CIUDAD JUAREZ; CHIHUAHUA, A 26 DE FEBRERO DEL 2020.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.





EDICTO DE NOTIFICACION

MARIANO SÁNCHEZ VIDAURE Y CECILIA ROSALES RAMOS PRESENTE.

En el expediente número E7 93/16, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JESUS MANUEL PORTILLO HERNÁNDEZ, en contra de ABC CAPITAL, S.A. DE C.V., CORPORATIVO DE SERVICIOS LEGAXXI, MARIANO SÁNCHEZ VIDAURE, CECILIA ROSALES RAMOS Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.----- Por presentado el C. [ARTURO A. BLANCAS GARCÍA], con su escrito recibido el día cinco de abril de dos mil diecinueve, en atención a lo que solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se abre el juicio a prueba por el término de TREINTA DÍAS COMUNES a las partes, y toda vez que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, notifíquesele la apertura del período probatorio por medio de edictos de notificación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Mismos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que el período probatorio dentro del presente juicio empezará a contar a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos ordenados.-----

NOTIFÍQUESE:----- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE MAYO DEL 2019.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



ABC CAPITAL, S.A. DE C.V. Y OTROS 559-63-65 -0-



EDICTOS DE NOTIFICACION JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1258/19 RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDO POR LETICIA COVARRUBIO VILLA, ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICHO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE. Por presentado LETICIA COVARRUBIO VILLA, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día veintiséis de noviembre del año en curso, y en atención a lo que solicita, se admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUUM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: un Lote Urbano, Manzana 06, ubicado en Estación Conchos Municipio de Saucillo, Chihuahua, el cual consta de una superficie total de 903.81 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

- Del punto 1 al punto 2 mide 15.784 metros y colinda con CALLE SIN NOMBRE
Del punto 2 al punto 3 mide 9.233 metros y colinda con SOCORRO HERNANDEZ DE RODRIGUEZ.
Del punto 3 al punto 4 mide 9.397 metros y colinda con SOCORRO HERNANDEZ DE RODRIGUEZ.
Del punto 4 al punto 5 mide 13.996 metros y colinda con SOCORRO HERNANDEZ DE RODRIGUEZ.
Del punto 5 al punto 6 mide 4.916 metros y colinda con SOCORRO HERNANDEZ DE RODRIGUEZ.
Del punto 6 al punto 7 mide 10.899 metros y colinda con SOCORRO HERNANDEZ DE RODRIGUEZ.
Del punto 7 al punto 8 mide 28.982 metros y colinda con ROGELIO RODRIGUEZ FLORES.
Del punto 8 al punto 1 mide 36.957 metros y colinda con RODRIGO MENDOZA

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda Con fundamento en los previstos en los Artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil, notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.

Túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dicha diligencia, en la cual deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar su propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que correspondiere.

Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de Saucillo, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en ese municipio, lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta.

Se le previene a fin de que informe cual fue la causa generadora su posesión, especificando la fecha exacta de la misma, así como para que exhiba las documentales públicas respectivas que prueben que dicho inmueble se encuentra fuera del fundo legal y que no está registrado a nombre de la persona que haya adquirido el bien inmueble.

Se previene a efecto de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad apercibido que en caso de no hacerlo en el término de TRES DIAS, las posteriores notificaciones inclusive las de carácter personal se harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal, así mismo autorizando para tales efectos y en los términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, a las Licenciadas LUCILA VASQUEZ VARELA y/o GLENDA ELVIRA TREVIZO CHAVEZ, cuyos profesionistas cuenta con cédula debidamente registrada en el Sistema de Digitalización de Cédulas Profesionales que para tal efecto lleva el Tribunal Superior de Justicia del Estado.

NOTIFÍQUESE: Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materia Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial Licenciada LAURA PATRICIA SIÁNEZ CHAVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A 01 DE JULIO DEL AÑO 2020.

LIC. DANIELA RUIZ VAZQUEZ



LETICIA COVARRUBIO VILLA 563-63-65-67 -0-



2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo 2020, Año de la Sanidad Vegetal

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

GILDARDO TRUJILLO DIHARCE. PRESENTE.

En el expediente número 2021/17, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO FIDEL LEON PÉREZ APODERADO DE, BANCO BBVA-BANCOMER, en contra de GILDARDO TRUJILLO DIHARCE Y RUTH AYDEE ZALDIVAR FRANCO DE TRUJILLO, existe un auto que a la letra dice:----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. --- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día diez de febrero del año dos mil veinte, presentado por el LIC. OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALENZUELA, como lo solicita, formando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, así como diversas dependencias y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a GILDARDO TRUJILLO DIHARCE, la radicación del expediente número 2021/2017 antes 805/2005 del índice del Juzgado Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, ordenándosele el emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el LIC. FIDEL LEON PÉREZ, Apoderado general de BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ANTES BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, le demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA las prestaciones que menciona en su escrito de demanda, y para lo cual se le concede un término de cinco días, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotizadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFÍQUESE:----- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA



GILDARDO TRUJILLO DIHARCE Y OTRA 562-63-65-67 -0-



JUZGADO OCTAVO CIVIL POR AUDIENCIAS DISTRITO JUDICIAL BRAVOS EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

YOLANDA MARIA MESTA HIDROGO PRESENTE.

En el expediente 590/2018 relativo al juicio Oral Ordinario, promovido por Luis Alberto Arriaga Guirado parte actora, le demanda la prescripción positiva a Yolanda Maria Mesta Hidrogo, y al desconocerse su domicilio actual, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos los que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Diario de Juárez que se edita en esta ciudad. Se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal queda copia simple de la demanda y que cuenta con un término de nueve días, a partir de la última publicación para que ocurra al Juzgado Octavo Civil por Audiencias de este Distrito Judicial Bravos, para contestar la demanda por escrito, el cual se encuentra en el segundo piso del edificio que ocupan los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos. Hágasele saber también que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se les harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no señalen domicilio procesal dentro de la jurisdicción de este Tribunal. Por lo que toca a las excepciones procesales se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes a la audiencia preliminar

CD. JUÁREZ, CHIH., A 10 DE JULIO DEL 2020.

SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL POR AUDIENCIAS DISTRITO BRAVOS. LIC. ROMÁN GARCÍA GONZÁLEZ



YOLANDA MARIA MESTA HIDROGO 560-63-64-65 -0-

SENTENCIA  
Juzgado Primero Familiar  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integran el juicio de divorcio voluntario, promovido por MA. DEL ROSARIO MARES PONCE Apoderada del señor MARTÍN MORENO CONTRERAS y la señora ANA LILIA MORALES GARZA RAMOS, según el expediente número 2197/2009; y,

R E S U L T A N D O  
C O N S I D E R A N D O

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se:

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor MARTÍN MORENO CONTRERAS y la señora ANA LILIA MORALES GARZA RAMOS, mismo que fue celebrado el día Diez de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de San Luis de Cordero, Durango.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por los cónyuges, por lo que se les ordena que lo cumplan en su integridad.

QUINTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la Ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 11, del libro número 01, foja número 43856 de la sección de matrimonios de la Primera Oficialía del Registro Civil de San Luis de Cordero, Durango.

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo resolvió y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fe. Doy fe.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día tres de febrero del año dos mil diez, la C. Licenciada MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los Artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS TRES DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vistos los autos del presente asunto, y en virtud de que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor MARTIN MORENO CONTRERAS y a la señora ANA LILIA MORALES GARZA RAMOS, de conformidad con lo establecido por los artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes. Sustentan este acuerdo, además de los señalados, los artículos 94, 96, 97, 98 y conducentes del Código adjetivo.

N O T I F I Q U E S E.

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

MA. DEL ROSARIO MARES PONCE

**PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823  
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 62.30
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	\$3,887.53
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	\$1,943.76
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$8.18
<i>Anexo, por cada página</i>	\$1.00
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$1,163.21
<i>Media página</i>	\$581.61
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$45.47

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial*

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO IMPORTANTE**  
**RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA**  
**ENCARGADO**

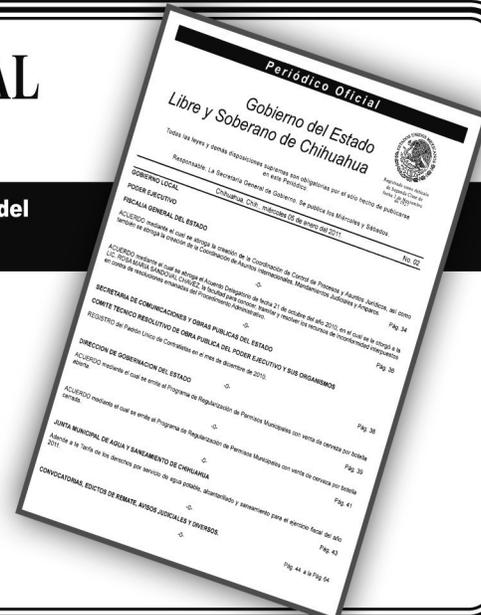
## CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

**El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.**

**Sigue los siguientes pasos:**

**Ve a la dirección:**  
**[edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial](http://edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial)**  
**Selecciona el mes y año a consultar.**

\* Edición electrónica con carácter oficial.  
(a partir del 30 de junio del 2013)



**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA**  
**ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**[edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial](http://edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial)**